
An illustration of ten diverse hands of various skin tones (light, medium, dark brown, black) holding each other in a circle. The hands are positioned around the central text, with some showing tattoos, a watch, and different nail colors. The background is a solid teal color.

# MANUAL DE AUTOPROTECCIÓN PARA PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS, LÍDERES Y LIDERESAS SOCIALES Y SUS COLECTIVOS

2021



# Manual de Autoprotección para personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales y sus colectivos ©

Programa de Participación y  
Reparación Colectiva

## **Director de CODHES**

Marco Alberto Romero Silva

## **Subdirector de CODHES**

Jorge Ernesto Durán Pinzón

## **Directora de MSD Consulting**

Lucía García Giraldo

## **Autores:**

Lucía García Giraldo  
Juan Carlos Botero Ospina  
Daniela Jara Marlés

## **Corrección de estilo:**

Angela Yaneth Franco

## **Diseño y Diagramación:**

Angie Lorena Ávila

**Marzo de 2021**

“Esta publicación es posible gracias al generoso apoyo del pueblo estadounidense a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Los contenidos son responsabilidad de MSD Consulting y no reflejan necesariamente las opiniones de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos.”

# CONTENIDO

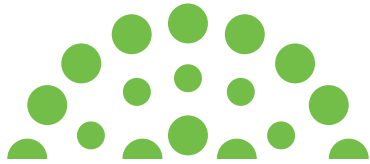
|   |    |   |    |
|---|----|---|----|
| Lista de siglas .....   | 4  | Medidas Individuales de Autoprotección .....  | 25 |
| Introducción .....  | 5  | Medidas Generales .....   | 25 |
| ¿Qué es la Autoprotección?.....   | 7  | Medidas de Autoprotección en el Hogar .....   | 28 |
| PASO 1. Identificar los Riesgos Potenciales .....                                     | 9  | Autoprotección en el Entorno Laboral o del Trabajo .....                                    | 30 |
| Definición de Riesgo .....  | 9  | Autoprotección en el Entorno Social .....   | 31 |
| Factores que Conforman el Riesgo .....  | 9  | Autoprotección en los Desplazamientos o Recorridos .....                                    | 31 |
| Contexto de Riesgo .....  | 10 | Medidas de Autoprotección para Implementación Colectiva .....                               | 33 |
| Amenaza - Dinámica de Violencia .....   | 13 | Medidas de Autoprotección para Enfrentar Riesgos Derivados del Contexto .....               | 33 |
| Las Vulnerabilidades .....  | 16 | Medidas de Autoprotección para Mitigar la Intencionalidad del Actor Generador de Daño ..... | 35 |
| Las Capacidades Sociales e Institucionales .....                                      | 19 | Medidas de Autoprotección para Contrarrestar las Vulnerabilidades .....                     | 37 |
| PASO 2. Analizar el Riesgo e Identificar Acciones para Neutralizarlo o Evitarlo ..... | 22 | Medidas de Autoprotección con Enfoque Diferencial de Género (Mujer) .....                   | 40 |
| La Valoración del Riesgo .....  | 22 | Medidas de Autoprotección con Enfoque Diferencial Étnico .....                              | 43 |
| Los Enfoques Diferenciales en la Valoración de Riesgo .....                           | 22 | Referencias .....   | 46 |
| Acciones o Estrategias de Autoprotección para Neutralizar o Evitar el Riesgo .....    | 23 | Lista de Tablas .....   | 48 |
| La Oportunidad .....  | 23 | Lista de Figuras .....  | 48 |
| La Idoneidad .....  | 23 | Anexos .....  | 49 |
| La Efectividad .....  | 23 |   |    |
| PASO 3. Implementación de las Medidas de Autoprotección .....                         | 25 |   |    |



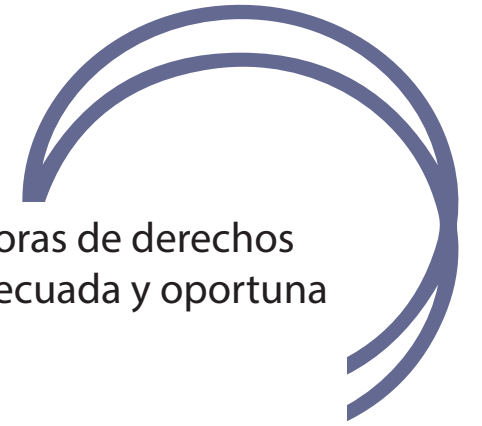
# LISTA DE SIGLAS

- AMCIC - Asociación de Medios de Comunicación Indígena de Colombia
- CADH - Convención Americana de Derechos Humanos
- CIDH - Comisión Interamericana de Derechos Humanos
- CODHES - Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento
- CRIC - Consejo Regional Indígena del Cauca
- DDHH - Derechos Humanos
- DIH - Derecho Internacional Humanitario
- FFMM - Fuerzas Militares
- GAI - Grupos Armados Ilegales
- GCSBP - Guardia Cimarrona de San Basilio de Palenque
- INDEPAZ - Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz
- LGBTIQ+ - Lesbianas, Gay, Bisexuales, Transexuales, Intersexuales, Queer
- MSD - Management Sciences for Development
- ONG - Organización No Gubernamental
- PIDCP - Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- SISDHES - Sistema de Información sobre Desplazamiento Forzado y Derechos Humanos
- SNPS - Secretariado Nacional de la Pastoral Social
- UNP - Unidad Nacional de Protección





# INTRODUCCIÓN



El presente manual tiene como objetivo que los líderes y lideresas sociales y comunitarias, y las personas defensoras de derechos humanos y sus organizaciones, cuenten con una herramienta práctica que les permita diagnosticar de forma adecuada y oportuna los riesgos que enfrentan en el territorio y en los diversos lugares donde viven y ejercen sus labores.

El manual surge a partir del análisis de vulnerabilidades y capacidades<sup>1</sup>, así como de la identificación de los actores generadores del riesgo. Con base en dicho diagnóstico, se pretenden establecer y adoptar medidas de autoprotección con el fin de prevenir potenciales violaciones a derechos fundamentales como el derecho a la vida, a la libertad y a la integridad personal, y demás derechos con que cuentan como defensores y defensoras de derechos humanos.

Es una necesidad urgente contar con una herramienta de esta naturaleza, puesto que las dinámicas de amenazas y materialización de riesgos contra las personas defensoras de derechos humanos se han incrementado en el país de manera inusitada. Según datos de la Defensoría del Pueblo, en 2016 se produjeron 133 casos de homicidios de líderes, lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos; en 2017, 126; en 2018, 178; en 2019, 118 (Ávila, 2020).

Según el reporte del Sistema de Información sobre Desplazamiento Forzado y Derechos Humanos (SISDHES) de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES), durante 2020 en Colombia fueron asesinados 205 líderes y lideresas sociales en el ejercicio de su labor. El 33,17% pertenecía a pueblos étnicamente diferenciados (48 indígenas y 20 afrodescendientes) (SISDHES, 2021).

**1.** El trabajo diagnóstico realizado por MSD Consulting sobre cinco experiencias de autoprotección del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), la Guardia Cimarrona, el Secretariado Nacional de Pastoral Social (SNPS) y Sisma Mujer, dan cuenta de la importancia del análisis de riesgo como punto de partida para el diseño e implementación de estrategias de prevención, protección y autoprotección y, en general, como paso previo a cualquier tipo de intervención. Independientemente de cómo lo denominen (análisis de contexto, para el caso de Sisma, del SNPS, y del CRIC, o proceso investigativo, en el caso de la Guardia Cimarrona de San Basilio de Palenque (GCSBP)). Todas las organizaciones expresaron la necesidad de conocer las amenazas existentes, las vulnerabilidades y las capacidades de las poblaciones en los territorios en los que desarrollan su accionar.

Los perfiles de las víctimas son los siguientes:

**Tabla 1**

*Perfil de liderazgos sociales víctimas en 2020*

| PERFILES                                      | HOMICIDIOS | PORCENTAJE |
|---|------------|------------|
| Total general                                 | 250        | 100%       |
| Líder Comunitario                             | 97         | 47%        |
| Líder/esa o Representante de Comunidad Étnica | 26         | 13%        |
| Autoridades Propias                           | 25         | 12%        |
| Líder/esa Campesino/a                         | 25         | 12%        |
| Familiar Líder/esa Comunitario                | 16         | 8%         |
| Líder Sindical                                | 7          | 3%         |
| Líder/esa Ambiental                           | 7          | 3%         |
| Líder/esa LGBTI                               | 2          | 1%         |

Fuente: SISDHES, 2021

Los departamentos con mayor riesgo para ejercer los liderazgos sociales y/o comunitarios fueron: Cauca con 55 casos, Putumayo con 21, Nariño con 20 casos, Antioquia con 20, y Córdoba con 13 casos.

Según el reporte del Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (INDEPAZ) desde la firma del Acuerdo de Paz en 2016 y hasta el 15 de julio de 2020, habían sido asesinados 971 personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales (INDEPAZ, 2021).

La misma organización advierte que en lo corrido de 2021 se han presentado 22 homicidios contra esta población (INDEPAZ, 2021). Eso sin contar con otro tipo de agresiones como atentados, amenazas, judicializaciones, robo de información sensible, violencia sexual, desapariciones, entre otras.

Ahora bien, entre las causas de los homicidios y demás agresiones contra los líderes, lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos se resaltan las siguientes<sup>2</sup>:

**Figura 1**

*Principales causas de agresiones y homicidios a líderes, lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos.*

Cuestionamiento a las estructuras de poder dominante (violencia como costumbre para tramitar diferencias políticas.

Impulso a procesos de restitución de cultivos de uso ilícito, oposición al desarrollo de economías ilegales en los territorios.

Defensa de la tierra, de zonas de gran interés ambiental, o la defensa de derechos étnico- territoriales, especialmente la oposición a proyectos agroindustriales, mineros, o de infraestructura que no cumplen con criterios de sostenibilidad.

Defensa a la implementación del Acuerdo de Paz suscrito con las FARC-EP y defensa de los derechos de las víctimas.

Reivindicación de los derechos de participación, entre otras razones.



2. De acuerdo con el análisis realizado por Ariel Ávila, en Colombia se está dando un proceso de destrucción de liderazgos y de los movimientos sociales, que está llevando a la creación de autoritarismos subnacionales, enclaves autoritarios donde no hay oposición, nadie ejerce control político y donde el disenso es castigado con la muerte o el desplazamiento. Estas formas de gobierno son controladas por clanes políticos, algunos con abiertos vínculos con grupos armados ilegales, y otros con una imagen menos cuestionable

Ante la grave situación humanitaria, se hace necesario fortalecer los esfuerzos que realiza la sociedad civil para mitigar o contrarrestar los riesgos a los que se enfrentan diariamente quienes cumplen una labor en favor de la democracia, como son alzar la voz ante las violaciones y la reivindicación de los derechos de todos los ciudadanos, sin distinción alguna.

Esperamos que este manual contribuya a salvaguardar los derechos de estas poblaciones.

Para presentar los conceptos y llevarlos a su contexto, nos ayudaremos de un caso hipotético, que desarrollaremos progresivamente. Lo invitamos a que haga esta lectura teniendo en cuenta su caso o el de líderes o lideresas cercanos, y aplique los conceptos referidos.

## ¿Qué es la autoprotección?

La autoprotección es el proceso por el cual una persona, grupo, colectivo o comunidad identifica posibles situaciones de riesgo que le podrían generar daño en sus derechos, principalmente a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad.

Luego, a partir de dicho diagnóstico, se definen y adoptan medidas individuales y/o colectivas adecuadas y necesarias para prevenir o evitar el daño.

Pensemos en Carmen, una lideresa del Consejo Comunitario de Bella Vista. Carmen ha denunciado históricamente el abandono del Estado a su Consejo, las precarias condiciones de vida de sus pobladores y la falta de garantía a los derechos a la salud y a la educación, especialmente de mujeres y niños. Ella relaciona esa falta de garantías con hechos de corrupción administrativa. Así mismo, ha hecho campañas con las demás lideresas del Consejo para evitar que los grupos armados ilegales recluten a los jóvenes de su comunidad.

Carmen vive al margen del río Agua Blanca, en una zona rural dispersa. Trabaja de lunes a viernes en el campo y los fines de semana se dedica al trabajo comunitario, que realiza en los poblados ubicados río arriba de su casa.

En su contacto con la comunidad, Carmen ha recibido quejas sobre la explotación ilegal de madera y minerales en el territorio; además, sobre la siembra de cultivos de uso ilícito por parte de grupos ilegales, en las áreas de bosque que han sido taladas. Carmen ha puesto estas situaciones en conocimiento de los medios de comunicación y las ha denunciado ante las autoridades correspondientes. Como consecuencia, ha recibido amenazas de un actor anónimo, en las que le advierte que si no abandona el territorio su vida y la de su familia estarán en riesgo.

Tomando en cuenta qué significa la autoprotección, ¿qué aspectos debería tener en cuenta Carmen para diseñar su estrategia de autoprotección?

A continuación, podremos identificar los pasos que implica la autoprotección.



## Figura 2

Pasos para la autoprotección

1

Identificar el posible riesgo al que se está expuesto.

2

Analizar el riesgo e identificar acciones, que se podrían adoptar para neutralizar o evitar el riesgo.

3

Poner en marcha las medidas, rutas o estrategias dirigidas a prevenir, contrarrestar, neutralizar o mitigar el daño.



Siguiendo estos pasos, Carmen debe identificar, por ejemplo, si el entorno en el que vive ofrece condiciones de seguridad o si la convierte en alguien más susceptible a que un tercero le cause daño. También, debe analizar el grado de interés del posible agente agresor, la capacidad de daño y la probabilidad mayor o menor de que desarrolle acciones contra ella.

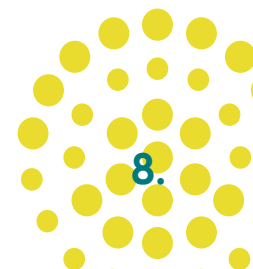
De otra parte, Carmen debe identificar aquellos elementos que la hacen vulnerable o la exponen a una mayor posibilidad de afectación, como las condiciones de seguridad de su vivienda, del lugar donde trabaja, las condiciones de las rutas de sus desplazamientos y las rutinas en las que incurre diariamente.

Igualmente, Carmen debe pensar en aquellas fortalezas y capacidades con las que cuenta, derivadas del conocimiento y manejo del entorno en el que vive y desarrolla sus actividades, así como aquellas relacionadas con sus redes sociales e institucionales.

A partir de dichas reflexiones, Carmen debe identificar los lugares y situaciones en que puede estar más expuesta a ser víctima de una afectación y, en consecuencia, precisar las acciones y medidas que reduzcan el nivel de exposición al riesgo.

Finalmente, Carmen debe asegurarse de adoptar las medidas identificadas y ponerlas en práctica diariamente en los lugares y en las situaciones que vive, de forma tal que disminuyan su nivel de riesgo o los efectos de una acción de daño. Es importante tener en cuenta que de nada sirve hacer un diagnóstico de riesgo y definir las medidas de autoprotección, si no se ponen en práctica en la cotidianidad.

Es así como la autoprotección opera como la primera medida de





salvaguada y como una acción complementaria a aquellas que adopten las instituciones del Estado en el marco de su obligación de prevenir y proteger los derechos de sus asociados.<sup>3</sup>

## PASO 1. Identificar los riesgos potenciales



El objetivo principal de este paso es determinar la situación de riesgo de las personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales, para poder definir, con base en dicha caracterización, los posibles procesos y medidas de autoprotección. Por ello, es indispensable que haya claridad respecto a lo que se entiende por riesgo, los factores que en él intervienen y las variables que inciden en una mayor o menor probabilidad de daño.

### Definición de Riesgo

No hay una definición única del concepto de riesgo. Sin embargo, para

efectos del manual de autoprotección, se considera como riesgo la probabilidad o potencialidad de que se produzca un daño (Real Academia Española, 2014). En este caso, la existencia de una posible afectación a los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal.

Para enfrentar los riesgos, estos deben ser diagnosticados mediante una caracterización detallada de los aspectos que inciden en la aparición o la persistencia de condiciones o situaciones que incrementan o disminuyen la posibilidad de afectación de los derechos.

### Factores que Conforman el Riesgo

Para determinar la mayor o menor probabilidad de daño, es decir, el nivel de riesgo, es necesario efectuar una valoración de los aspectos que lo conforman a saber: el Riesgo (R), el resultado de la interacción entre la Intencionalidad de Daño (ID) del actor generador de riesgo, comúnmente denominado Amenaza (A), por las Vulnerabilidades (V), sobre las Capacidades Sociales (CS), más las Capacidades Institucionales (CI). Todo ello en un contexto determinado.

Si las amenazas y vulnerabilidades son mayores que las capacidades, se enfrenta una situación de riesgo potencial. Sí, por el contrario, las amenazas y vulnerabilidades son bajas y las capacidades altas, se producirá un control del riesgo.

3. El Estado colombiano ha adquirido la obligación internacional de respetar y garantizar los derechos humanos al suscribir y ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH); para el cumplimiento de dichas obligaciones debe proteger a las personas que se encuentren en una situación de riesgo excepcional y prevenir las afectaciones a sus derechos.

### Figura 3

Contexto de riesgo



En el caso de Carmen y con la información que hasta el momento se dispone, se conoce que ella vive en una zona rural dispersa en la que la respuesta institucional o social se ve limitada por la posibilidad de acceso; además, en dicho territorio, hay presencia de actores con intencionalidad de daño. Estos dos elementos indican que el contexto en el que habita Carmen aumenta su nivel de riesgo. Adicionalmente, su trabajo diario en el campo, que no ofrece condiciones de seguridad, eleva su nivel de exposición al daño. Finalmente, encontramos que Carmen, en su labor de defensora de derechos humanos, recorre el río Agua Blanca, por lo que habrá que identificar las condiciones de seguridad de dichos desplazamientos para determinar su nivel de exposición.

De otra parte, se conoce que Carmen ha sido víctima de una amenaza de muerte contra sí misma y sus hijos. Por tanto, es importante que evalúe tanto la realidad y seriedad de dicha amenaza como también la capacidad de daño que tienen los GAI en su río. Asimismo, debe analizar

la intencionalidad de daño del agente agresor y la posibilidad de que este pueda llevar a cabo su cometido.

A continuación, se presentará el concepto y contenido de cada factor de riesgo, en su diversidad y magnitud, según el contexto en los que se apliquen, y teniendo en cuenta que se desarrollarán a partir del caso de Carmen.

### Contexto de Riesgo



Mediante el análisis del contexto de riesgo se busca identificar las dinámicas económicas, sociales, políticas o culturales presentes en el departamento, región y municipio en el que reside o ejerce su labor la persona defensora de derechos humanos, líder, lideresa, organización o colectivo.

Para tal efecto se deben observar algunas variables:

**Rasgos Territoriales.** Hacen referencia a la descripción de los aspectos geográficos, morfológicos, bióticos que se consideran relevantes en la caracterización de la zona y que ofrecen información del contexto donde se presentan las situaciones de riesgo.



Se consideran rasgos relevantes la topografía; el nivel de intervención del territorio (zonas agrícolas vs. zonas naturales); la configuración urbana, suburbana o rural; la distribución política del municipio determinando los corregimientos y veredas; la presencia de consejos comunitarios, de resguardos indígenas conformados y reconocidos o en proceso de reconocimiento por el Ministerio del Interior; así como la presencia de zonas de reserva campesina.

En el caso de Carmen, ella habita una zona rural dispersa, que eleva su nivel de exposición, puesto que se dificulta la respuesta institucional o social oportuna. También, habita un territorio colectivo, que podría aumentar su nivel de vulnerabilidad, en el caso en que existan presiones y este no se encuentre reconocido, o tal reconocimiento no se haga respetar por parte del Estado.

Otro asunto relevante que debe analizar Carmen es la situación de conflicto en su territorio. En este sentido, es importante verificar si existen conflictividades por economías ilegales o legales, la frecuencia de hechos de violencia y la gravedad de esas confrontaciones en términos de afectaciones de derechos para la población.


**Rasgos Poblacionales.** En segunda instancia, debe analizarse la composición poblacional del municipio, la distribución de hombres, mujeres, niños, niñas, adolescentes y población étnica, (afrodescendientes, indígenas y población rom), su distribución en términos de zona urbana y zona rural y la presencia de población migrante.

La caracterización geográfica y poblacional brinda una información de gran riqueza para entender y dimensionar diversos conflictos que se presentan en el territorio, por ejemplo, aquellos relacionados con el interés de los grupos armados ilegales de controlar algunas zonas que constituyen corredores estratégicos naturales para el desarrollo de sus actividades ilícitas, como pueden ser conexiones hidrográficas, esteros, áreas de frontera o regiones selváticas y remotas que sirven de retaguardia y refugio, o que facilitan el desarrollo de actividades ilícitas.

El análisis de este factor explica algunas amenazas y hechos de violencia contra personas defensores de derechos humanos, líderes y lideresas sociales que como Carmen desarrollan acciones para visibilizar lo que sucede en su territorio como la presencia y accionar de los GAI, la defensa de la tierra y/o del territorio, del medio ambiente, entre otros.

En este sentido, Carmen vive en la ribera del río Agua Blanca que podría constituirse como un factor que incrementa el riesgo, en el evento en que se utilice como corredor de actores ilegales o para el tráfico de economías ilegales.





**Servicios a Cargo del Estado.** Una tercera variable a analizar es la prestación de servicios a cargo del Estado en materia de salud, educación, vivienda, servicios públicos, que puede llegar a evidenciar las brechas existentes en la garantía de derechos económicos y sociales, y de situaciones de pobreza, inequidad e injusticia. Estas nuevas conflictividades sociales, si no se resuelven mediante el diálogo social y los canales democráticos, conducen a serias amenazas a los líderes, lideresas y personas defensoras, de los derechos, quienes son los que visibilizan y denuncian hechos de corrupción, connivencia con los GAI, la expoliación de las rentas municipales o que luchan por la garantía de los derechos económicos y sociales. Como se observa en la estadística de 2020, detallada en la introducción de este documento, son los líderes y lideresas de las juntas de acción comunal los que constituyen el primer grupo victimizado.

Carmen, en su condición de lideresa comunitaria y defensora de derechos humanos, ha presentado peticiones y exigido la adecuada satisfacción de los derechos a la salud y a la educación. Esto ha aumentado su visibilidad en el entorno y puede ocasionarle conflictividades con actores institucionales o sociales, situación que eleva su nivel de exposición al riesgo.

**Economía y Recursos Naturales.** El cuarto factor para el análisis de contexto hace referencia a los tipos o modalidades de producción, la base económica de la población y los recursos que ofrece el territorio; además, señala las disputas e intereses sobre los medios de producción y sus rentas. Para ello, se deben analizar no solo los sectores económicos relevantes y la vocación productiva del municipio, sino también la

existencia de proyectos de gran envergadura, especialmente, del sector minero energético, de producción de biomasa o agropecuaria extensiva, que no cumplan con las normas de sostenibilidad, que generen o tengan el potencial de generar graves impactos socioambientales o violaciones a los derechos étnico-territoriales de las poblaciones étnicas. La oposición a estos proyectos se ha constituido históricamente en una fuente de disputa y amenaza contra los líderes, lideresas y personas defensoras de derechos humanos, por posibles alianzas con sectores privados, particulares con los GAI para imponer los proyectos en los territorios. Derivado de ello, se ven en riesgo no solo quienes se oponen, sino también quienes denuncian prácticas administrativas amañadas o corruptas a favor de empresas e inversionistas interesados en explotar los recursos naturales, en detrimento de los derechos de quienes habitan el territorio a intervenir o sus áreas de influencia.

Desde esta perspectiva, se debe evaluar la presencia y desarrollo de economías ilegales y su relación o imbricación de las poblaciones con dichas economías, que generan igualmente, situaciones de violencia contra quienes se oponen a su desarrollo.

Finalmente, la incursión en un territorio de proyectos tanto legales como ilegales genera divisiones al interior de las mismas comunidades. Como no se cuenta con espacios legítimos de diálogo social, se produce una multiplicidad de conflictividades que, al no tener vías de resolución pacífica, culminan en hechos de violencia.

Por todo lo anterior, el nivel de exposición al riesgo de Carmen se eleva



al haber visibilizado situaciones ilegales e irregulares en el territorio, asociadas a la tala ilegal de bosques y a la explotación ilegal de minerales, así como al desarrollo de economías ilegales asociadas a la siembra de cultivos de uso ilícito.

## Amenaza - Dinámica de Violencia



En el análisis del riesgo, la caracterización de las dinámicas de violencia se orienta a la comprensión de los factores que explican la reproducción, persistencia y ampliación de la violencia, que constituye en sí misma una fuente de amenaza. La violencia se dirige contra la población en general, cuando es indiscriminada; y contra las organizaciones y, en especial, contra las personas defensoras de derechos humanos, que se oponen al actuar de los agentes con intencionalidad de daño en el territorio.

De esta forma, se debe entender en el territorio qué es lo que se disputan los diversos actores o estructuras que tienen intencionalidad de causar daño. Igualmente, se debe dar cuenta de las relaciones de fuerza, capacidad de control y dominio sobre la población, las áreas geográficas de su accionar y los usos o fines de la violencia que ejercen sobre la población en general con enfoque diferencial y, en particular, sobre su actuación respecto a las personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales.

Las principales variables a tener en cuenta al momento de identificar las dinámicas de violencia que afectan a una comunidad, un colectivo, grupo o a una persona defensora en particular son la caracterización de los actores y sus intereses, y las conductas violatorias.

**Caracterización de los Actores y sus Intereses.** Para llegar a una caracterización completa de esta variable, se deben realizar un número de acciones que permitan la identificación y precisión de las dinámicas de violencia, a saber:

- ✓ Se debe determinar la presencia y composición de los grupos armados ilegales y grupos de delincuencia organizada en el territorio, su estructura y mando.
- ✓ Se debe analizar la existencia de pactos, divisiones, alianzas o enfrentamientos que estos sostienen entre sí y con la fuerza pública para el control territorial.
- ✓ Se debe identificar en qué momento se encuentra dicha disputa territorial.
- ✓ Se debe determinar si la disputa territorial es abierta, con violencia generalizada, en la que ocurren con frecuencia homicidios, masacres y desplazamientos forzados hasta que se produce la homogeneización y el consecuente sometimiento de la población a una estructura armada ilegal; o si es una situación de violencia selectiva, en la que los disensos han sido doblegados, parecen territorios pacificados, pero en el fondo las estructuras que se benefician de la violencia avanzan en un proceso de consolidación (Ávila, 2020).
- ✓ Se deben identificar sus intereses a nivel local, específicamente, si se trata de un interés en la explotación de rentas ilícitas como el narcotráfico, microtráfico, extorsión, abigeato. O si están al servicio de intereses de actores legales, efecto para el cual es necesario analizar las posibles alianzas entre actores legales o ilegales que pueden generar un entorno de riesgo para las personas defensoras de derechos humanos, líderes, lideresas, sus organizaciones o colectivos.



En este punto, sabemos que hay presencia de actores armados ilegales en el lugar que Carmen habita y desarrolla sus labores, y que dichos actores están asociados a actividades ilícitas vinculadas con la tala de bosques, la minería ilegal y comercio de sustancias psicoactivas.

**Conductas Violatorias.** Se debe determinar si la actuación de los actores armados legales e ilegales genera conductas violatorias a los derechos humanos y, además, precisar si estas conductas evolucionan hacia la disminución o, por el contrario, hacia la exacerbación. Así mismo, este análisis permite determinar cuáles son los sectores afectados por cada conducta y las zonas geográficas donde se producen las mayores violaciones, además de especificar los efectos diferenciados debido a la identidad de género<sup>4</sup>; la orientación sexual, la pertenencia étnica, la ubicación territorial, la edad, la situación de víctima o de discapacidad.

Para tal efecto, es necesario valorar las afectaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario en la comunidad en general, que han tenido lugar en los últimos cinco años, el número de homicidios, feminicidios, secuestros, desplazamientos, amenazas, violencia sexual, combates, reclutamiento forzado, despojo, explosión de minas antipersona, artefactos explosivos improvisados, entre otras manifestaciones del conflicto armado que dan cuenta de la dinámica, las estrategias y el nivel de afectación.

Así mismo, se debe valorar de forma específica los incidentes y agresiones bajo las categorías mencionadas, cuyas víctimas hayan sido

personas defensoras de derechos humanos. De igual forma, se debe analizar el tipo de amenazas, es decir, si son determinadas y concretas, si hacen referencia a una persona, a un grupo de personas o a la comunidad en general. Y finalmente, si la amenaza es específica, es decir, si hace alusión al tipo de daño a causar.

Otros aspectos para evaluar en este factor son los siguientes:



- La actualidad de la amenaza, es decir, la proximidad en el tiempo en el que se han presentado las amenazas.
- La realidad de la amenaza, que da cuenta de los elementos de veracidad que permiten dar por cierta su ocurrencia.
- La frecuencia o grado de repetición en que se presentan las situaciones.
- La gravedad, en términos de los derechos que se han afectado o que podrían verse potencialmente afectados y su ámbito de acción en los casos de ser una amenaza concreta en los entornos familiares, laborales o sociales de la persona en situación riesgo.

Finalmente, respecto al agente agresor, se debe valorar su capacidad de hacer daño, es decir, se debe tener en cuenta lo siguiente:



4. La Corte Constitucional en su Auto 092 de 2008, de seguimiento a la sentencia T 025, ha indicado como se señalará más adelante, los riesgos diferenciales que enfrentan las mujeres en el marco del conflicto armado.

- Si el agente agresor cuenta con los medios para llevar a cabo su empresa criminal<sup>5</sup>, y el grado de interés, que se determina por el nexo entre la labor de la persona defensora de derechos humanos y el actor que genera la amenaza;
- los beneficios o utilidades que obtendría el actor que profiere la amenaza como resultado de materializarla versus los costos que ello le generaría; y
- la disposición del agente agresor a ocasionar el daño.

En el análisis de riesgo de nuestro caso, conocemos que Carmen ha denunciado, tanto institucionalmente como en los medios de comunicación, las actividades ilícitas de los actores ilegales en el territorio. También, como sabemos que Carmen ha sido objeto de amenazas contra su vida, integridad, libertad y seguridad, podemos suponer, y es necesario aclarar, que existe una conexión entre las denuncias de Carmen y las amenazas recibidas.

Para ello, es necesario profundizar en la existencia o no de la amenaza; la vigencia de la misma, es decir, si es actual o pasada; y la gravedad de la manifestación efectuada.

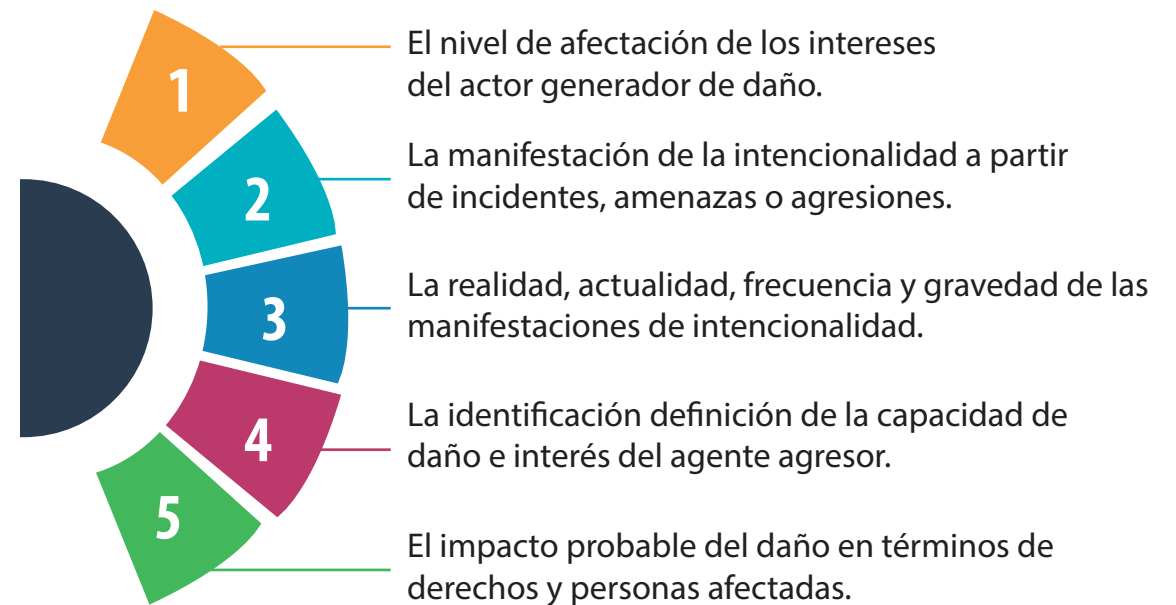
Igualmente, se debe establecer la capacidad de daño del agente agresor en el lugar de habitación y trabajo de Carmen, y el interés real en

producir dicho daño. Finalmente, es importante aclarar cuál puede ser el impacto de la acción del agente agresor respecto de los derechos de Carmen y los miembros de su familia.

Si las denuncias efectuadas por Carmen han afectado o puesto en riesgo los intereses ilícitos de los grupos armados ilegales, la intencionalidad de daño hacia Carmen aumenta; y si se puede determinar que el actor cuenta con los medios para producir el daño, entonces, el riesgo de Carmen se incrementa con ocasión de la intencionalidad de daño.

En síntesis, las sub-variables a observar para este factor son las siguientes:

**Figura 4** Sub variables asociadas al factor de riesgo de las amenazas en el contexto de dinámicas de violencia



5. En la mayor parte de las ocasiones el autor intelectual de los homicidios de los defensores no es el mismo autor material. En Colombia, existe una gran disponibilidad de mercenarios que venden sus servicios al mejor postor. Michael Forst Relator Especial de las Naciones Unidas para los defensores de derechos humanos indicó en 2018 luego de su visita al país, “Me sorprende que por 100 dólares puedes salirte con la tuya o al menos contratar a un asesino a sueldo” (Ávila, 2020).



## Las Vulnerabilidades



Las vulnerabilidades, por su parte, hacen referencia a los elementos internos y externos que exponen a la persona defensora, líder, lideresa, su grupo o comunidad a una mayor probabilidad de daño.

**Factores Internos que Contribuyen a la Vulnerabilidad.** Entre los factores internos se identifican los niveles de visibilidad en el contexto como consecuencia de su perfil, que determina el nivel de exposición al riesgo de la persona defensora. A mayor visibilidad, mayor vulnerabilidad. En el tercer capítulo de este manual se recomendará, respecto a las posibles medidas a ser adoptadas para reducir las vulnerabilidades, que las organizaciones no cuenten con un solo vocero, y que la adopción y presentación de decisiones se realicen por el colectivo o por una organización acompañante que esté ubicada fuera de la zona de riesgo <sup>6</sup>.

Una segunda vulnerabilidad constituye la permanencia en la zona de riesgo, es decir, si allí tiene su lugar de residencia; si en ese sitio realiza las labores asociadas a la defensa o liderazgo; y si también en ese espacio es donde trabaja. A mayor nivel de tiempo en la zona, mayor nivel de exposición al daño.

El tercer factor que conforma la vulnerabilidad es el conocimiento y aplicación, por parte de la persona defensora o el colectivo, de las medidas de autoprotección. Si la persona defensora, el grupo o

colectivo no aplica conductas seguras, existe un mayor nivel de vulnerabilidad; por el contrario, si aplica siempre conductas seguras, la exposición al daño es menor.

Finalmente, otro factor a tener en cuenta es la pertenencia a grupos poblacionales especialmente vulnerables como mujeres, niños, niñas y jóvenes, personas de la tercera edad, la pertenencia a grupos étnicos como indígenas o afrodescendientes, personas con orientación sexual e identidad de género diversas.

**Factores Externos que Contribuyen a la Vulnerabilidad.** Entre los factores externos están los entornos residencial, laboral, social, así como el entorno de los desplazamientos, que pueden proteger o exponer a la persona, grupo o comunidad a una menor o mayor probabilidad de materialización del daño.

Se debe analizar si la persona defensora, líder, lideresa, grupo o colectivo cuenta con adecuadas condiciones de seguridad en cada uno de los entornos respectivos, pues, de lo contrario, se tendrá mayor vulnerabilidad. Entre estas condiciones, se tienen las barreras de ingreso, alarmas, visibilidad de los espacios de permanencia, protocolos de seguridad en el hogar y en el trabajo, control de información, manejo de correspondencia, sistemas de comunicación internos, entre otras<sup>7</sup>. Finalmente, se deberá ponderar la vulnerabilidad asociada a la seguridad en las rutas que se utilizan para movilizarse, especialmente en zonas rurales aisladas.

6. Estrategias utilizadas por la Guardia Cimarrona y por el CRIC especialmente frente a las acciones de denuncia y de litigio estratégico.

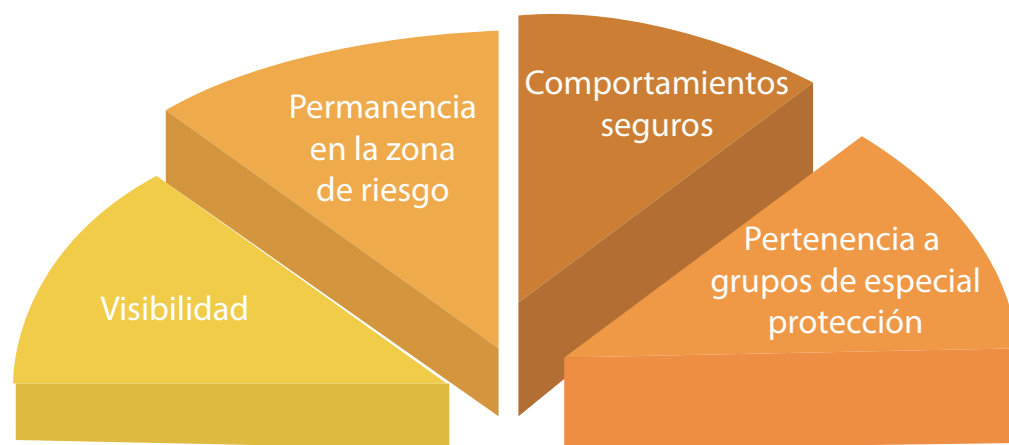
7. Respecto a los lugares donde ocurren los hechos de homicidio, la mayor proporción corresponde a las viviendas o alrededores de las vivienda del defensor o defensora; otros, en el lugar del trabajo; otros líderes y lideresas han sido asesinados mientras se dedicaban a sus actividades familiares, como recoger a sus hijos de las escuelas, o cuando se dirigían al desarrollo de sus actividades de liderazgo. Lo anterior confirma la teoría de la premeditación, seguimiento e inteligencia que precede al homicidio de los defensores y defensoras, ya que solo mediante estas acciones es posibles dar con las rutinas, caminos transitados y hogares para asesinarlos (Ávila, 2020).

En el análisis de riesgo colectivo, además de los factores señalados anteriormente, las vulnerabilidades también se ocupan de evaluar el grado de movilización del colectivo de forma unificada frente a las decisiones de sus líderes o lideresas, la solidaridad, la pertenencia a redes de apoyo social o institucional<sup>8</sup>, así como el mayor o menor grado de conciencia de riesgo frente a las decisiones y actuaciones.

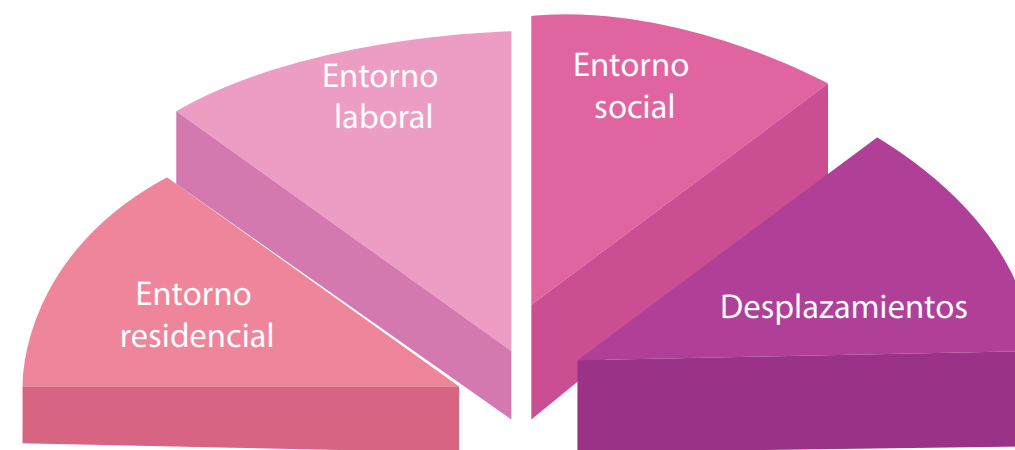
### Figura 5

*Desagregación de las vulnerabilidades según el contexto.*

## Vulnerabilidades Externas



## Vulnerabilidades Internas



En el presente caso de estudio, se sabe que Carmen es una lideresa reconocida tanto a nivel comunitario como institucional. Su actividad comunitaria, sus exigencias ante las autoridades municipales y departamentales, y sus manifestaciones en los medios de comunicación la hacen una persona reconocida.

Carmen habita y recorre regularmente el territorio, es decir, permanece en la zona de riesgo. De igual manera, se hace visible en el mismo en su trabajo comunitario aguas arriba y aguas abajo del río Agua Blanca. Asimismo, su condición de mujer, lideresa defensora de derechos humanos, afrocolombiana y cabeza de familia la hacen parte de los grupos de especial protección constitucional señalados en el auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional.

8. La configuración de redes de apoyo institucional o social son consideradas como vitales por todas las experiencias de autoprotección para reducir o mitigar sus riesgos, ya se trate de redes de comunicación como la Asociación de Medios de Comunicación Indígena de Colombia (AMCIC); la red de guardias indígenas; las redes o enlaces para la respuesta institucional con las Personerías, la Defensoría del Pueblo, la Unidad Nacional de Protección (UNP); redes de respuesta humanitaria; redes de visibilización, como la red nacional de mujeres defensoras de derechos humanos, entre otras.

El análisis de riesgo también debe comprender la identificación de las condiciones de seguridad que le ofrecen a Carmen sus entornos residencial, laboral, social y los desplazamientos que efectúa, a fin de identificar cuáles de ellos implican mayores factores de exposición. Una vez detectados los factores de mayor exposición, se debe buscar su mitigación a partir de medidas de autoprotección y autocuidado que disminuyan el nivel de riesgo.

Para el análisis de entornos, es importante que Carmen responda, entre otras, las siguientes preguntas respecto de su vivienda, lugar de trabajo y rutas de tránsito:

¿La aproximación al lugar es libre o se cuenta con barreras físicas o procedimentales que dificulten la aproximación?

¿Existen elementos que impiden el ingreso a la vivienda o lugar de trabajo? (Sí o no). En caso positivo, ¿ofrecen un nivel alto, medio o bajo de resistencia para un intruso?

¿Existe un control para el ingreso de las personas a la vivienda o el lugar de trabajo?

¿Cuenta con elementos que permiten la visibilidad externa de su vivienda o lugar de trabajo?

¿Cuenta con elementos que impiden la visibilización interna de la vivienda o lugar de trabajo?

¿Cuenta la familia o los compañeros y compañeras de trabajo con un plan de acción claro en caso de que se presente una situación de riesgo?

¿El lugar de habitación o trabajo está ubicado en un lugar que ofrece condiciones de seguridad?

¿Se cuenta con protocolos de seguridad acordados con los vecinos?

¿Tiene claro qué acciones emprender en caso de presentarse una situación de riesgo?

¿Varía los horarios de ingreso y salida de su vivienda y lugar de trabajo?

¿Varía los medios de transporte que utiliza para desplazarse?

¿Varía las rutas que utiliza para transportarse?

¿Cuál es el nivel de relacionamiento de Carmen con las autoridades territoriales?

¿Qué percepción tienen las autoridades de la labor desarrollada por Carmen?

¿Qué tipo de respuestas, positivas o negativas recibe Carmen de las solicitudes o reclamos elevados ante las autoridades?

¿Qué tipo de reconocimiento tienen las organizaciones sociales y comunitarias respecto del trabajo desarrollado por Carmen?

¿Existen conflictos al interior de las comunidades u organizaciones con las que trabaja?

¿Afectan las conflictividades sociales la labor desarrollada por Carmen?

Para cada una de las situaciones, será necesario definir una acción de carácter autoprotectivo que le permita minimizar su situación de peligro, tal y como se verá en las diferentes técnicas de autoprotección de este manual.

## Las Capacidades Sociales e Institucionales

Las capacidades están constituidas por aquellos conocimientos, destrezas, habilidades con que cuentan las comunidades y las

instituciones para contrarrestar o mitigar la intencionalidad de daño.

Las capacidades son la cara opuesta de las vulnerabilidades: en tanto estas últimas potencian la probabilidad de daño, las capacidades las disminuyen.

Las capacidades sociales se determinan a partir de elementos como los siguientes:

- la cohesión social<sup>9</sup>;
- la conciencia de riesgo, es decir, el nivel de seguimiento del riesgo por parte de las personas defensoras y sus organizaciones<sup>10</sup>;
- la implementación de mecanismos de autocuidado; y
- el capital político representado en el nivel de reconocimiento positivo con el que cuentan las personas defensoras, sus organizaciones y las comunidades en medios institucionales, medios de comunicación, comunidad internacional y la sociedad. Del capital político también se desprende el costo para quienes comenten hechos de violación de los derechos humanos.

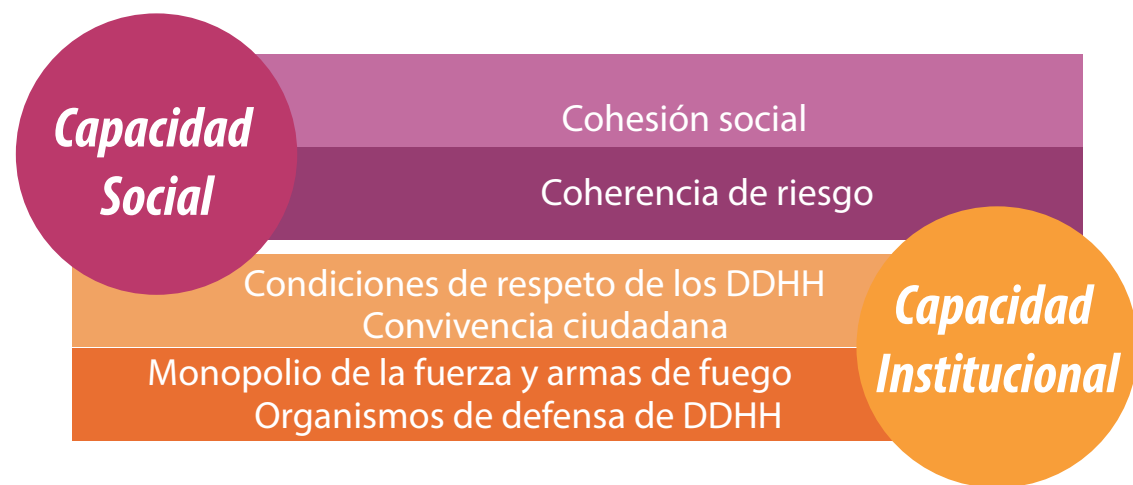
9. Un ejemplo de ello es el modelo de la guardia indígena, que tiene como uno de sus principios «La Guardia Somos Todos», incluyendo hombres, mujeres, jóvenes, mayores, y cuyo requisito de pertenencia es tener identidad del proceso y del movimiento indígena.

10. Como se indica en la introducción de este documento, todas las organizaciones manifiestan que no es posible desarrollar estrategias de autoprotección sin un adecuado diagnóstico de riesgo, la guardia indígena actualiza trimestralmente sus análisis de riesgo, dado que el contexto cambia permanentemente. Igualmente, Sisma Mujer realiza análisis de riesgo no solo del municipio en donde se ubica su sede, sino también en todos los municipios donde desarrolla actividades.

Las capacidades institucionales están determinadas por la capacidad efectiva de las instituciones del nivel nacional y local de cumplir con su deber de asegurar la convivencia ciudadana, resolver las conflictividades sociales, mantener el orden público, impartir justicia. En este sentido, instituciones garantes de derechos son las personerías municipales, la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación<sup>11</sup>

### Figura 6

*Desagregación de las capacidades social e institucional para contrarrestar o mitigar la intencionalidad del daño*



En torno a las capacidades con las que cuenta Carmen para disminuir o mitigar la probabilidad de daño, es necesario analizar aspectos como los siguientes:

- ✓ En su calidad de lideresa, ¿las comunidades y organizaciones coinciden con las propuestas de Carmen?
- ✓ Frente a las situaciones de riesgo, ¿las autoridades responden oportunamente a los requerimientos y solicitudes de Carmen?
- ✓ ¿Cuenta Carmen con el apoyo decidido y oportuno de parte de las comunidades?
- ✓ ¿Cuenta Carmen con protocolos de autocuidado y autoprotección, los aplica rigurosamente en sus entornos laboral, familiar y social, y en las rutas que transita?
- ✓ En cuanto a las capacidades institucionales, la valoración debe estar dirigida a determinar si cumplen su papel de respeto de los derechos humanos y son de los mismos, es decir, si los agentes del Estado se abstienen de desarrollar acciones que vayan en contravía de los derechos de Carmen; además, no toleran ni auspician que terceros lo hagan; y, asimismo, despliegan todas las acciones a su alcance para garantizar que Carmen pueda disfrutar efectivamente de sus derechos.

<sup>11</sup> Si en el análisis se determina que las institucionales no proporcionan garantía de derechos, cuando es su deber brindar protección, seguridad, investigar y sancionar a los actores generadores de riesgo; y, por otra parte, si se encuentra una posible connivencia entre agentes estatales y los agentes generadores de riesgo, tiene lugar una debilidad institucional, lo que aumentaría el riesgo.



El análisis de capacidades institucionales implica que Carmen se cuestione sobre los siguientes aspectos y aproxime respuestas de carácter objetivo y razonable:

- ¿Las autoridades civiles se muestran respetuosas en sus actos y declaraciones públicas frente a la actividad que ella desarrolla?
- ¿La administración cuenta y cumple oportunamente los planes, y programas de prevención y protección?
- ¿La interlocución con las autoridades es activa y positiva?
- ¿La autoridad civil recibe y tramita las opiniones, quejas y reclamos de forma oportuna y dando solución a los asuntos?
- ¿Existe una presencia continua de la Fuerza Pública protectora y garante de los derechos humanos?
- ¿Las autoridades cuentan con espacios y mecanismos para la participación y la resolución pacífica de controversias?
- ¿Existen garantías para presentar denuncias por la violación de los derechos humanos?
- ¿Se investigan oportunamente las violaciones a los derechos humanos? ¿Se persigue, juzga y sanciona efectivamente a los responsables?

- ¿La Personería, Procuraduría y Defensoría están atentas a las posibles afectaciones a los derechos humanos, requieren a las autoridades locales y departamentales su actuación, investigan las acciones u omisiones de las entidades públicas que afectan los derechos humanos?

Las respuestas objetivas, razonadas y razonables dadas a las preguntas precedentes le permitirán a Carmen determinar con qué respaldo institucional cuenta frente a su situación de riesgo. La falta de tal respaldo incrementa la probabilidad de daño o, por el contrario, la acción oportuna y efectiva de las instituciones puede ser suficiente para contrarrestar la amenaza de la que es objeto.



## PASO 2. Analizar el Riesgo e Identificar Acciones, que se Podrían Adoptar para Neutralizarlo o Evitarlo



### La Valoración del Riesgo

Una vez concluido el análisis de la caracterización de las dinámicas territoriales, las dinámicas de violencia, las capacidades institucionales y las capacidades sociales, se da paso a la elaboración del análisis de riesgo de las personas defensoras de derechos humanos, líderes, lideresas, sus organizaciones y/o comunidades.

El proceso de valoración del riesgo implica determinar cómo incide cada variable en mayor o menor grado en la probabilidad de afectación de los derechos de la persona defensora de derechos humanos, líder o lideresa, su organización o colectivo.

El análisis de riesgo debe arrojar información creíble y suficiente para

determinar, con la mayor precisión posible, el tipo de intencionalidad de daño (incidente, amenaza o atentado), los motivos que generan la intencionalidad de daño, el grado de la intencionalidad de daño (qué tanta violencia podría desplegarse en un momento dado), la probabilidad de la ocurrencia de un daño, la dimensión del daño que pueda ocasionarse (qué derechos se verían afectados, cuántas personas y en qué grado pueden ser afectadas), si la persona o colectivo cuenta con factores de vulnerabilidad, y la capacidad y habilidades de los potenciales afectados para afrontar el riesgo.

Las medidas de autoprotección no serán idóneas y efectivas para contrarrestar, mitigar o evitar el riesgo si el diagnóstico no permite advertir de forma específica las causas determinantes del riesgo, los efectos de un evento de daño, o las condiciones de vulnerabilidad y capacidad de la persona defensora de derechos humanos o el colectivo en riesgo.

### Los enfoques diferenciales en la valoración de riesgo

Aunque los factores de riesgo descritos con anterioridad (contexto, intencionalidad de causar daño, vulnerabilidades y capacidades sociales e institucionales) son la base de toda valoración de riesgo, tanto individual como colectiva, es claro que las personas defensoras de derechos humanos, líderes, lideresas, sus organizaciones y colectivos pueden contar con condiciones que los exponen mayormente al riesgo, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional<sup>12</sup>

12. La Corte Constitucional Colombiana ha reconocido las situaciones especiales de vulnerabilidad para las mujeres (Auto 092 de 2008), los indígenas (Auto 004 de 2009), las personas afrodescendientes (Auto 005/09), los niños, niñas y jóvenes (Auto 765 de 2018), la población LGBTIQ+ (Tutela 288-18).



En estos casos de grupos vulnerables o de especial protección constitucional, es necesario incluir en la valoración de riesgo aquellas condiciones o situaciones de carácter social, político, institucional, cultural que incrementan su riesgo, como son las mujeres o la población LGBTIQ+. De igual manera, se deben considerar los derechos especiales a la autonomía, el territorio y la cultura para los líderes y lideresas de pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes.

Para las mujeres y la población LGBTIQ+, es importante valorar en el contexto de riesgo cómo los niveles de discriminación o violencia se producen, reproducen y exacerban en un territorio determinado. A su vez, en el factor de vulnerabilidad, se debe estudiar cómo los entornos sociales, laborales, familiares representan un mayor nivel de exposición, dadas las cargas adicionales de riesgo por el hecho de vivir en una sociedad caracterizada por relaciones inequitativas y excluyentes frente a las mujeres, la diversidad sexual y de identidad de género.

Lo anterior implica reconocer que hombres, mujeres heterosexuales, y las personas con orientación sexual e identidad de género diversa resultan afectados de manera específica y diferenciada.

- Existen diferencias en las causas y consecuencias para hombres, mujeres y personas LGBTIQ+ cuando se presenta una situación de violación de derechos humanos.
- Existen violaciones de derechos humanos dirigidas específicamente a las mujeres y a la población LGBTIQ+ solo por el hecho de serlo.
- Estas violaciones, a su vez, son distintas en razón de su orientación sexual o identidad de género, pertenencia étnica, ubicación territorial, clase social, rocedencia familiar, situación de discapacidad o por el hecho de ser víctima.

## Acciones o Estrategias de Autoprotección se Podrían Adoptar para Neutralizar o Evitar el Riesgo

Las medidas de autoprotección han de ser oportunas, idóneas y efectivas.

### La oportunidad

Se predica tanto del momento de la definición como de la implementación, esto es, la medida debe ponerse en marcha ante la situación de riesgo real y cierta, y debe permanecer mientras el riesgo subsista.

### La idoneidad

Implica que las medidas adoptadas sean útiles para contrarrestar, mitigar o evitar el riesgo, es decir, que deben operar como mecanismos reales que incidan en el factor generador de riesgo para bloquearlo, disuadirlo o eliminarlo. Para ello, es fundamental que el diagnóstico sea acertado y exista coherencia entre el diagnóstico y las medidas definidas para la autoprotección.

### La efectividad

Se evidencia en cuanto las medidas sirvan para salvaguardar los derechos que están en peligro de ser afectados. Por ejemplo, si el derecho en riesgo es la vida, será necesario implementar medidas dirigidas a salvaguardar la humanidad de la persona. Por su parte, si el derecho a ser vulnerado es la libertad de opinión o expresión, se requerirán medidas que permitan que los pensamientos e ideas sean

difundidos, sin que con ello se ponga en peligro a la persona que quiere comunicarlos por valorarlos importantes para el conjunto de la comunidad.

Otro factor importante para la definición de las medidas tiene que ver con la inminencia o no del daño. Si el daño es inminente, será necesario adoptar medidas que sustraigan a la persona de la zona de riesgo o que interpongan una barrera tal que eviten al máximo la materialización del daño. Si el riesgo aún no se ha manifestado, pero se prevé que en el futuro puede ocurrir, será necesario adoptar medidas de autoprotección preventivas dirigidas a evitar que el riesgo emerja, para lo cual se buscará desactivar las causas que pueden desatarlo.

Por otra parte, se debe tener en cuenta que las medidas de protección a adoptar dependen también de la naturaleza misma del riesgo, esto es, del factor determinante o que más pesa en la configuración del daño. En este sentido, si el factor que más pesa en el riesgo de Carmen es el contexto, debido a que la administración local no ve con buenos ojos su labor o que grupos de la sociedad no están de acuerdo con sus acciones, entonces, las medidas a adoptar deben incidir, por ejemplo, en elementos como la reducción de la estigmatización mediante la visibilización de las labores de los líderes y lideresas, y la demostración de los beneficios que trae su acción en la ciudadanía. También, la contribución a la exigibilidad para la reducción de los niveles de impunidad o de corrupción en el territorio, lo que contribuiría a elevar el nivel de observancia por parte de terceros.

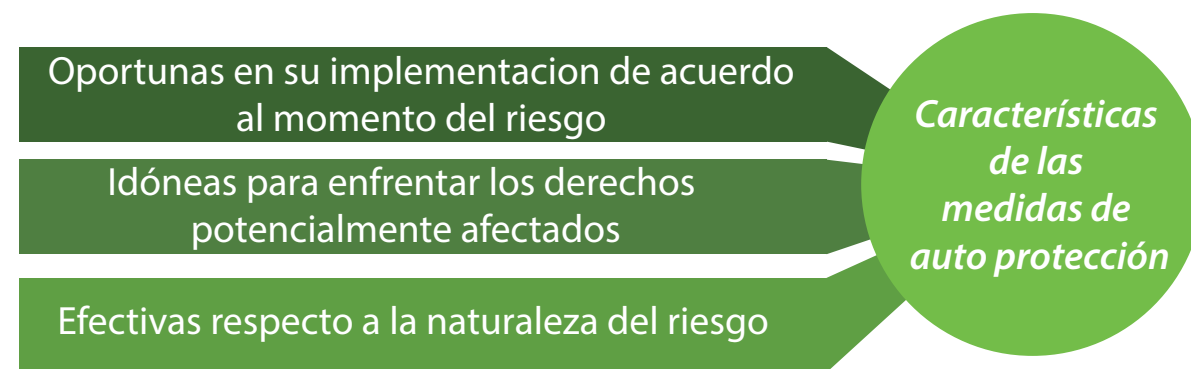
De otra parte, si el factor determinante en el riesgo es la intencionalidad de daño por parte del agente agresor, las medidas de

autoprotección a adoptar por Carmen estarán dirigidas a establecer barreras que impidan que la intencionalidad de daño se concrete, como por ejemplo, establecer mecanismos de seguridad en su casa o durante sus jornadas de trabajo; esto se puede implementar electrónicamente; con animales de compañía que alerten sobre la presencia de intrusos; o con apoyo de los mismos miembros de la comunidad, que hagan las veces de mecanismo de identificación y alerta de situaciones irregulares. Por último, si el factor preponderante es el nivel de exposición del líder, lideresa o persona defensora, entonces, será necesario establecer medidas de autoprotección dirigidas a generar capacidades o dotar de elementos que reduzcan los niveles de vulnerabilidad en sus entornos.

Finalmente, y para el caso de medidas de autoprotección en los colectivos, es importante que se establezcan claras responsabilidades sobre la activación de alertas, implementación de medidas, reporte y seguimiento.

### Figura 7

*Características de las medidas de auto protección*



## PASO 3. Implementación de las Medidas de Autoprotección



Como se señala anteriormente, las medidas de autoprotección pueden definirse e implementarse de acuerdo con el momento del riesgo, es decir, para riesgos emergentes o potenciales, para riesgos presentes y para riesgos inminentes. También, como se mencionaba anteriormente, pueden definirse de acuerdo con el factor de riesgo preponderante, esto es, medidas que afecten el contexto, la intencionalidad de daño o los factores de exposición. Finalmente, y atendiendo a los enfoques diferenciales, se podrán adoptar medidas de autoprotección dirigidas a sujetos de especial protección constitucional, como las mujeres, o medidas que cuenten con enfoque diferencial étnico.

A continuación, se presenta una serie de medidas de autoprotección organizadas por cada factor de riesgo, en la que igualmente se tiene en consideración el momento de aplicación de acuerdo con la evolución de la probabilidad de daño.

## Medidas Individuales de Autoprotección

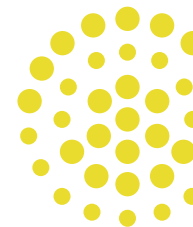
Hacen referencia al conjunto de medidas que se pueden desarrollar y adoptar de manera individual y en el entorno, para gestionar los riesgos. Se enfatiza en la prevención y, específicamente, en el control de información. La autoprotección incluye las medidas que se toman en la organización a la que se pertenece o se adoptan por parte de los miembros de la familia o personas que conviven en el hogar, es decir, que no implica exclusivamente lo que hace la persona defensora, líder o lideresa por sí sola. Es importante utilizar todos los recursos a nuestra disposición de forma creativa para la implementación de las medidas de autoprotección y autoseguridad.

## Medidas Generales

### Uso de Barreras

Las barreras son obstáculos que pone la potencial víctima al agente agresor. Pueden ser de diferentes tipos.

- Físicas, como por ejemplo, puertas, ventanas, muros, rejas, cercas naturales, etc.
- Humanas, como el portero, la recepcionista, los compañeros de trabajo, los vecinos y vecinas, la familia, la guardia indígena o cimarrona, siempre y cuando apoyen protegiendo la información y aportando a la seguridad.
- Electrónicas, entre las que se encuentran citófonos, cámaras de vigilancia, alarmas electrónicas y equipos de comunicaciones, entre otros.
- Procedimentales, independientemente de que estén escritas o no, pero que sean de obligatorio cumplimiento, tales como los procedimientos de apertura de puertas, recepción de paquetes, planes de evacuación en caso de emergencia, o de contingencia, entre otros.



En este sentido, Carmen puede hacer uso de barreras físicas como cercas vivas; elementos que impidan la visibilización del interior de su lugar de vivienda; animales de compañía que alerten la presencia de intrusos; protocolos para atender la puerta de ingreso; e incluso, un claro y concreto plan en caso de emergencia que indique sus puntos de salida, los puntos de resguardo temporal, las rutas de evacuación de la zona de riesgo.

### Contra Observación

Es una herramienta que busca dificultar la labor de observación del agente agresor. Por ello, se basa en el control de la información y en mantenerse alerta a las situaciones que puedan resultar sospechosas en el entorno. Como se mencionaba anteriormente, los hechos de homicidio tienen lugar, casi siempre, previo un proceso de inteligencia que hay que dificultar por todos los medios.

Para estos efectos, Carmen puede adoptar comportamientos seguros que le permitan identificar su entorno, identificar personas extrañas e, incluso, si está siendo objeto de seguimiento u observación para adoptar medidas evasivas que le impidan al agente agresor continuar sus labores de observación.

### Evitar las Rutinas

La rutina es una costumbre, un hábito adquirido de hacer las cosas por mera práctica y sin razonarlas. Existen rutinas positivas y negativas. Entre las primeras, se encuentran aquellas relacionadas con el sistema de seguridad, como por ejemplo, cerrar siempre la puerta con llave al salir o preguntar quién es cuando tocan a la puerta, entre otras.

Las rutinas que son objeto de esta técnica son aquellas que vuelven predecibles a las personas y por tanto vulnerables.

Algunos ejemplos de rutinas que debe evitar Carmen son las siguientes:

- Siempre salir de casa a la misma hora para ir al trabajo.
- Siempre salir del trabajo a la misma hora para ir a casa.
- Usar el mismo medio de transporte.
- Utilizar la misma ruta.
- Hacer la misma parada en un recorrido, por ejemplo, en una panadería o en un supermercado.

Carmen puede modificar sus rutinas cambiando de horario tanto al salir de su casa como al salir del trabajo; variar de medio de transporte para movilizarse; alternar varias rutas; cambiar con frecuencia la parada en sus recorridos.

El cambio de cierto tipo de rutinas es más complicado, por ejemplo, las que tienen relación con la familia, por ejemplo, la hora de entrada y salida del colegio es una rutina que es más difícil de cambiar. En ese caso, se puede modificar de medio de transporte y alternar las personas que llevan y recogen a los niños y las niñas en el colegio o en el paradero de la ruta escolar. También, se puede intentar concertar horarios flexibles, para que los niños y las niñas asistan a clases.

La hora de entrada al sitio de trabajo, especialmente, si es empleado con horario fijo. En este caso, se puede hablar con los superiores para solicitar un horario flexible, pero cumpliendo en la semana el total de horas asignadas. Así, un día podría entrar una hora más tarde; al día siguiente, una hora más temprano, etc.





## Conocer el Entorno

Advertir lo que sucede a su alrededor implica darse cuenta del entorno a cabalidad, a fin de detectar situaciones que puedan considerarse sospechosas o que se salen de lo normal. En este sentido, Carmen debe activar su estrategia de contra observación en su lugar de vivienda, en su lugar de trabajo y en los recorridos, de forma tal que le sea posible detectar conductas sospechosas y adoptar medidas para evitar ser seguida u observada.

## Proteger la Información

Existe información de tipo verbal, electrónica y física. Según el medio en el que se producen, se deben tomar medidas precisas para resguardar lo que de cada una de ellas surja.

## Información Verbal

La información verbal se produce en reuniones formales, internas o con terceros; en entrevistas, conversaciones informales o charlas telefónicas; en sitios privados y públicos. En virtud de ello, es necesario tomar medidas de seguridad específicas para protegerla.

Las medidas básicas de protección de la información verbal que Carmen debe adoptar le implican.

- tener conciencia de la información que se maneja;
- tener claridad sobre qué se dice, a quién, en dónde y cómo;
- mantener reserva y discreción profesional;
- ser preciso y mesurado al hablar; e
- implementar la siguiente premisa respecto de las comunicaciones telefónicas: solo debe hablarse por este medio lo que puede comunicarse en público.



## Información Física

La información física es aquella contenida en documentos impresos tales como expedientes físicos, comunicaciones, cartas, libros, recibos o facturas, entre otros. En el marco de la actividad laboral, pese a los esfuerzos, este tipo de documentación sigue siendo un activo que existe y es fundamental para las organizaciones.

En virtud de ello, Carmen puede tomar medidas de protección en

- el sitio de trabajo, para lo cual se sugiere adoptar una política de escritorios limpios, que implica que la persona sólo debe tener en el escritorio la información que está trabajando y, en caso de ausentarse, deberá guardarla.
- la clasificación de la seguridad de la información en toda la documentación que se encuentra a su cargo, ello definirá el nivel de protección con cada uno.
- la documentación reciclada y/o destruida. En este sentido, se recomienda que sólo se use como papel reciclado para volver a imprimir aquellos documentos que tengan información considerada como pública.
- el proceso de archivo de documentos. A fin de garantizar la conservación de la historia institucional, debe atender a los principios de acceso, disponibilidad e integridad de la organización.





## Información Electrónica

La información electrónica es aquella que se encuentra almacenada en medios tales como computadores, memorias USB, CD, discos duros externos, servidores en la oficina, en la nube, e incluso en las redes sociales.

Respecto del uso de los sistemas de información, debe cuidarse la información allí contenida, para ello se realizan las siguientes sugerencias: se resaltan los siguientes aspectos:

- ✓ asignar una clave de acceso al computador, que debe ser alfanumérica con un extensión mínima de ocho caracteres. se sugiere cambiarla cada dos meses.
- ✓ bloquear su equipo cada vez que se ausente de su puesto de trabajo.
- ✓ realizar una copia de seguridad (back up) de la información abstenerse de sacar del lugar de trabajo información confidencial o secreta en medios portátiles de almacenamiento.
- ✓ evitar llevar en el computador portátil, información confidencial por riesgo de robo o pérdida.
- ✓ apagar el computador cuando no lo use durante un periodo prolongado.
- ✓ evitar descargar películas, videos y música en el computador del trabajo, por el peligro que se corre de intrusiones no deseadas.
- ✓ A nivel organizacional, se sugiere guardar la información en un servidor externo que cuente con la debida protección para las claves de acceso.

Esta herramienta demanda recorrer y transitar las vías que usualmente son utilizadas a fin de analizar los horarios, sitios riesgosos, así como las alternativas de movilidad y los sitios seguros a recurrir en caso de un incidente de seguridad. Para ello, es importante que Carmen:

- Recorra la ruta en el día y hora habituales.
- Conozca el entorno de la ruta, para poder identificar qué se considera normal o usual en la ruta y poder así saber cuándo una situación es sospechosa.
- Identifique sitios "riesgosos" por evitar, por ejemplo aquellos con poca iluminación, escasa afluencia de personas, ausencia de organismos de seguridad del Estado o callejones sin salida, entre otros.
- Identifique sitios de resguardo y de emergencias, tales como estaciones de policía, hospitales y lugares a los que pueda acudir para solicitar apoyo.



## Medidas de Autoprotección en el Hogar

Este entorno, se tiene en cuenta tanto el lugar de vivienda como el sector y vecindario. Para la autoprotección en este entorno, Carmen puede poner en práctica las siguientes medidas:

- Frente a determinadas situaciones sospechosas. Participar en proyectos de seguridad comunitaria y tener relaciones cordiales con los vecinos.
- Mejorar la iluminación en el sector.
- Identificar el organismo de seguridad del Estado más cercano, que cuente con los medios para reaccionar ante una emergencia. Identificar y preparar refugios.
- Usar cortinas gruesas que impidan la visibilidad desde el exterior hacia el interior de la residencia.
- Ubicar los dormitorios procurando que haya dos paredes entre el foco de riesgo y el sitio de refugio, y que no den a la calle si la persona tiene riesgo extraordinario o extremo.
- Hacer un simulacro familiar de evacuación en caso de emergencia.
- En caso de riesgo extraordinario o extremo y ante pocas condiciones de seguridad en la vivienda, se deberá evaluar la posibilidad de mudarse.
- Mejorar las cerraduras de las puertas exteriores.
- Mantener un control de llaves y, si una de las llaves se pierde, cambiar las guardas.
- Instalar rejas en ventanas por debajo del tercer piso cuando la residencia dé a la calle.
- Podar arbustos para tener visibilidad del interior hacia el exterior.
- Diseñar e implementar un proceso de recepción de paquetes y apertura de la puerta.
- Diseñar un sistema de respuesta ante alertas tempranas y situaciones de emergencia.
- Identificar sitios seguros dentro de la residencia.
- Contar con un directorio de emergencias que sea conocido por toda la familia.

## Respecto de la protección de la información en el entorno familiar, Carmen debe

- compartir con la familia la importancia de la protección de la información.
- revisar esporádicamente a través del teléfono el control de la información.
- asegurarse de que cada miembro de la familia conozca solamente lo necesario. Por ejemplo, con la pareja podrá compartir con honestidad la situación de riesgo; con los hijos e hijas, si son pequeños, se les debe dar recomendaciones de seguridad, como no abrir la puerta o no hablar con extraños. De igual forma, es recomendable no darles detalles de la situación que no entenderían y que, en cambio, podrían angustiarlos.
- evitar ser víctima de ingeniería social, no publicar en redes sociales las actualizaciones de su ubicación en tiempo real. revisar el tipo de información que se está arrojando a la basura.

## Respecto de la conciencia del riesgo a nivel familiar es necesario que Carmen

- hable con su familia del riesgo sin alarmar;
- escuche las inquietudes de los miembros de su hogar;
- comparta la estrategia de protección que se debe emplear en casa y por todos sus miembros;
- actualice la estrategia cada año o antes si hay cambios en el entorno, por ejemplo, si hay un cambio de residencia.



## Autoprotección en el Entorno Laboral o del Trabajo

Este entorno incluye el sitio de trabajo, no necesariamente la organización a la que pertenece, pues muchos líderes y lideresas sociales trabajan en asuntos varios, dado que su labor de defensa de derechos humanos es, en la mayoría de los casos, voluntaria no remunerada. Por ello, deben verificar las condiciones de seguridad no solo en la organización a la que pertenecen, sino también en el lugar donde laboran día a día. Igualmente, se deben revisar las condiciones de seguridad del sector, barrio o vereda, y en sus intermediaciones, a fin de buscar la disminución de vulnerabilidades y la potenciación de capacidades.

Respecto de las rutinas, a fin de que no se constituyan en un factor de riesgo, se sugiere que Carmen

- ✓ cambie el horario de llegada y salida del trabajo;
- ✓ alterne el medio de transporte;
- ✓ varíe las rutas;
- ✓ aumente el nivel de alerta, es decir, cuando no sea posible cambiar de horario, cambie las rutas o medios de transporte.

Respecto de la imagen personal, es importante que Carmen realice lo siguiente

- Dependiendo del análisis de la situación, baje de perfil si no se cuenta con gran respaldo, o lo suba para elevar el costo político.
- Evite el protagonismo rotando liderazgos y roles.
- No personalice los criterios ni opiniones; soporte las posiciones con datos y hechos, y no desde las opiniones.
- Rote la vocería y cargos de representatividad.
- No haga alardé de poder.
- Apoye el desarrollo de nuevos liderazgos al interior de la organización!<sup>12</sup>

Respecto de la protección del sitio de trabajo, es importante que Carmen y la organización

- implementen procedimientos de la oficina, tales como recepción de visitantes y de recepción de paquetes;
- pidan apoyo a las autoridades cuando se activen aletas tempranas o se detecten situaciones sospechosas;
- generen conciencia en el trabajo de que la protección es responsabilidad de todos y todas;
- identifiquen refugios en el sitio de trabajo y en el sector en el que este se encuentre ubicado;
- acuerden señales no verbales con los compañeros que permitan generar alertas tempranas;
- no identificarse frente a extraños;
- ubiquen adecuadamente el puesto de trabajo evitando dar la espalda a la puerta;
- cuenten con un directorio de emergencias.

## Respecto de la protección de la información, Carmen debe

- compartir con los compañeros la importancia de proteger la información;
- revisar esporádicamente el control de la información a través del teléfono;
- diseñar y aplicar el procedimiento de escritorios limpios;
- tener una política de disposición final de borradores o documentos con información confidencial o secreta, para que no sean utilizados como papel reciclado y sean destruidos antes de arrojarse a la basura.

## Autoprotección en el Entorno Social

Hace referencia a los sitios que frecuentan la persona y su familia para recrearse o socializar. Lo anterior incluye, pero no se limita, a sitios para realizar actividades deportivas, sitios de culto (iglesias), visitas a familiares, amigos, entre otros. Frente a este factor, Carmen y su familia deben adoptar comportamientos para cada una de estas ocasiones.

### Respecto de las rutinas

- Cambiar el horario
- Alternar los sitios que se frecuentan

### Respecto de la imagen personal

- Usar indumentaria adecuada respecto del sitio que se visita
- Bajar el perfil
- Evitar el protagonismo
- Evitar comportamientos ostentosos
- No hacer alarde de poder
- Bajar la visibilidad

### Respecto de la protección del entorno

- Identificar sitios riesgosos
- Trabajar supuestos de acción
- Crear sistemas de alertas tempranas
- Diseñar y aplicar sistema de respuesta a alertas tempranas

### Respecto de la protección de la información

- No compartir en espacios públicos información delicada
- Crear conciencia entre su grupo social de la importancia del control de la información

## Autoprotección en los Desplazamientos o Recorridos

Constituyen las recomendaciones para las movilizaciones o recorridos, sean estos intra o intermunicipales. Cuando Carmen se desplaza por el río para desarrollar sus labores comunitarias de defensa de derechos humanos, es importante que adopte ciertas medidas para su protección.

### Respecto de las rutinas

- Alternar la hora, la ruta, el medio de transporte
- Utilizar un transporte de confianza
- Incrementar el nivel de alerta, cuando no sea posible cambiar de orario, rutas o medios de transporte
- Evitar parar en los mismos lugares por alimentos, compras, o a saludar, entre otros



## Respecto de la actitud

- Reconocer que el transporte es un eslabón débil de la cadena de seguridad.
- Mantener un nivel de alerta adecuada.
- Colaborar en la tarea de detección temprana de situaciones de riesgo.
- No dormir durante los desplazamientos.
- Contar con un medio de comunicación con cobertura en la ruta en que transita.

## Respecto del medio de transporte

- Si no se puede alternar el medio de transporte, incrementar nivel de alerta.
- Saber ubicar dentro del medio de transporte, por ejemplo, en un bus, no debe sentarse frente a la entrada, ni en las esquinas de las ventanas de la última fila.
- Diseñar supuestos de acción, es decir, cómo reaccionar ante una situación de riesgo o una situación sospechosa.
- Reconocer salidas de emergencia.
- Evitar hablar con desconocidos en el medio de transporte.



## Respecto del estudio de rutas



- Elaborar el estudio de rutas con base en la metodología compartida
- Si tiene esquema de protección (escortas), involucrarlos en esta tarea
- Mantener el máximo nivel de alerta en sitios riesgosos que no se puedan evitar
- Diseñar supuestos de acción para los puntos riesgosos
- Evitar viajar a horas previsibles si hay un solo medio de transporte

## Respecto de la protección de la información

- ✓ No anunciar sus desplazamientos o sus viajes
- ✓ No hacer movimientos obvios que llaman la atención e indiquen que va a viajar
- ✓ Cambiar su apariencia durante los viajes si tiene nivel de riesgo extraordinario o extremo
- ✓ No portar documentos que la comprometan durante recorridos intermunicipales
- ✓ No portar información secreta en los viajes si los realiza por tierra y transita por zonas poco seguras



## Respecto de la seguridad del entorno

- Identificar los riesgos y la situación de seguridad de la zona que va a visitar
- Identificar las formas de operación de los agentes agresores en el entorno
- Evitar desplazamientos nocturnos o por vías rurales
- Evitar desplazamientos o recorridos sola y a altas horas de la noche en perímetros urbanos.

## Medidas de Autoprotección para Implementación Colectiva

Estas medidas están previstas para ser implementadas por parte de una organización, colectivo o comunidad. Dependen de la coordinación del personal, el diseño e implementación de procesos. En algunos casos, demandan recursos financieros para su diseño y ejecución.

A continuación, se presentan los tipos de medidas acorde al factor de riesgo.

## Medidas de Autoprotección para Enfrentar los Riesgos Derivados del Contexto

Es importante que Carmen y los miembros del Consejo Comunitario

de Bella Vista, que puedan encontrarse en una situación de riesgo derivada del contexto, adopten medidas dirigidas a contrarrestar la probabilidad de daño o mitigar sus efectos. Para ello, es importante desarrollar mecanismos de vigilancia, identificación y alerta de riesgos, diseñar planes de contingencia y disponer de lo necesario para su activación. Así mismo, se deben fortalecer los liderazgos comunitarios, las relaciones institucionales, sociales y su acompañamiento. En este sentido, se sugiere la implementación de las medidas presentes en la tabla 2.

**Tabla 2**

*Medidas de autoprotección para enfrentar los riesgos derivados del contexto*

| Descripción de la Medida   | Pertinencia (cuándo aplica)  | Condiciones de Aplicación   |
|--|--|---|
| Mecanismo de identificación de violencia generada por grupos criminales o conflictividades sociales que puedan afectar la labor de grupos o comunidades. | Medida de carácter permanente que desarrolla el grupo o colectivo. | Aplica en fase de prevención para identificar de manera oportuna las situaciones que pueden generar condiciones de violencia a futuro por parte de grupos armados o de crimen organizado o que pueden detonar conflictividades sociales por decisiones institucionales o con particulares.      |
| Sistemas comunitarios de alerta temprana de riesgos.   | En todo momento.   | Compromiso y responsabilidad de las organizaciones y comunidades, se deben elaborar criterios para la emisión de las alertas, contar con protocolos, sistemas y medios de comunicación para tramitar las alertas y contar con protocolos de actuación una vez se emite la alerta. <sup>14</sup> |

14. En el caso de la Red de Mujeres de Nariño de la iniciativa de Pro Defensoras, se ha creado una red de alerta que está enlazada con la Defensoría del Pueblo para efectos de contar con acompañamiento de esta entidad en caso de una situación inminente. QA°1! de agresión.

|  |   |   |
|--|---|---|
| Mecanismo de vigilancia del territorio, instalación de puestos de vigilancia y reporte, unidos a los sistemas de alerta temprana.          | Opera en prevención para advertir anomalías en el territorio, en prevención urgente para la activación de planes de contingencia y en garantías de no repetición para activar las medidas de asistencia humanitaria.                                    | Opera como mecanismo visible y no visible de control del territorio. Se aconseja la visibilidad cuando opera como mecanismo de disuasión y no exposición. En caso de que la visibilidad genere mayor nivel de exposición se sugieren mecanismos no visibles. Frente a indicios de situaciones potencialmente generadoras de riesgo activa mecanismos de alerta temprana; en prevención urgente, activa mecanismos de planes de contingencia; en no repetición, activa mecanismos de asistencia humanitaria. |
| Protocolos de comunicación con instituciones y organizaciones que brinden apoyo o acompañamiento a la comunidad, organización o individuo. | La medida es útil para las comunidades, organizaciones o individuos que no tienen la facilidad de comunicarse de forma permanente o ante una eventualidad. Se activa la movilización de órganos institucionales y organizaciones de la sociedad civil . | Se debe contar con los medios de comunicación que permitan la operación del protocolo y personas encargadas del seguimiento.  |
| Activación de los planes de contingencia.  | Opera en casos extremos de emergencia para evitar afectaciones a los derechos .   | Realización de simulacros para verificar que los responsables cumplan adecuadamente su papel en la contingencia. <sup>15</sup>  |

|  |   |  |
|--|---|--|
| Protocolo de rutas, rutinas y tránsito acompañado por lugares de tensión y contar con mecanismos de información para los integrantes de la comunidad, grupo o los liderazgos sociales. | En todo momento y específicamente ante presencia en el territorio de agentes con intencionalidad de daño. La medida busca evitar el tránsito de los miembros de la comunidad o grupo por lugares o en medios de transporte que puedan potencialmente ponerlos en una situación de riesgo.                                     | Disponibilidad de personas de acompañamiento y rutas alternas para transitar. Lugares de hospedaje cuando se informe la imposibilidad de transitar por presencia de actores con intencionalidad de causar daño. Uso de medios de transporte de personas conocidas de la misma comunidad. |
| Escuela de formación de liderazgos que permitan la rotación de las vocerías.   | Permanente. La visibilización de los liderazgos sociales expone a los líderes y lideresas a mayores probabilidades de daño, de forma tal que en prevención temprana la autoprotección buscará la pluralidad de voces en la comunidad mediante la formación de liderazgos, a fin de no visibilizar siempre a la misma persona. | Organización comunitaria y organizacional, definición de currículos, definición de personal formador. Niños, niñas y jóvenes con vocación de servicio. <sup>16</sup>   |

15. El Consejo Comunitario del Río Yurumanguí es un ejemplo de organización que cuenta con planes de contingencia que se actualizan periódicamente.

16. El CRIC cuenta con la escuela de liderazgo que incluye formación de las y los jóvenes en la preservación de lo cultural, lo espiritual y el cuidado por la tierra. Este proceso formativo garantiza la continuidad generacional y el empoderamiento para la autoprotección (MSD Consulting, 2020).



|   |   |  |
|---|---|--|
| Estrategias de denuncia, activismo y litigio.   | En todo momento, de forma preventiva, se pueden implementar protocolos de denuncia para la visibilización de las afectaciones a los derechos. Pueden realizarse de forma autónoma o mediante terceros, aliados nacionales e internacionales, que, estando fuera de la zona de riesgo, estén lejos del alcance del actor generador de daño. Así mismo, aplica cuando los actores institucionales e ilegales se encuentran coludidos la respuesta del sistema de garantías es precario o inexistente. Por ello, las denuncias en lo local o regional suelen ser poco efectivas, visibilizan y ponen en riesgo a quien las lleva a cabo. | Acompañamiento de organizaciones del ámbito nacional o internacional que realicen las denuncias. <sup>17</sup> |
| Creación de espacios de articulación entre autoridades o liderazgos sociales y autoridades territoriales.           | En todo momento.  | Espacios de diálogo, disposición institucional, agenda de diálogo social.                                      |
| Promoción por parte de las organizaciones y redes a la labor de los individuos, grupos o comunidades. <sup>18</sup> | De forma permanente y en especial frente a situaciones de señalamiento o estigmatización por parte de autoridades o particulares.   | En todo momento y de forma inmediata ante situaciones de discriminación o estigmatización.                     |

|  |                  |   |
|--|------------------|---|
| Acompañamiento de observadores internacionales o de organizaciones de defensa de derechos humanos. | En todo momento. | El actor generador del riesgo debe estar propenso a disminuir su intencionalidad de daño por las repercusiones políticas o sociales que le acarrea actuar ante la mirada de los observadores. |
|--|------------------|---|

## Medidas de Autoprotección para Mitigar la Intencionalidad del Actor Generador de Daño

El primer elemento para resaltar en las medidas de autoprotección para reducir la intencionalidad de daño es que la persona defensora, colectivo o comunidad en situación de riesgo no enfrente al agente agresor. Esta situación eleva el nivel de riesgo y puede precipitar la materialización del daño.

Es necesario tener presente que la confrontación del actor generador de daño es una labor que le corresponde al Estado y sus instituciones, en el marco de su deber de prevenir las violaciones y proteger los derechos humanos.

En este sentido, Carmen y el Consejo Comunitario de Bella Vista pueden adoptar medidas dirigidas a generar capacidades para la identificación, advertencia y gestión de riesgos en torno a la formación, difusión, visibilización del riesgo, acompañamiento, incidencia nacional e internacional, así como la activación de las rutas institucionales.

<sup>17</sup>. En el caso del CRIC la organización considera las estrategias de denuncia internacional como un mecanismo de autoprotección que permite subir el costo político de las acciones contra los pueblos. El CRIC participa en las audiencias de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y cuenta protección colectiva mediante medidas cautelares, igualmente mediante el Auto 004 de 2009 en litigio nacional se logró que la Corte Constitucional ordenara la construcción e implementación de 34 planes de salvaguarda para la protección de los derechos étnico territoriales de los pueblos indígenas.

<sup>18</sup>. Un ejemplo de las tareas de promoción de las labores que realizan las personas defensoras de derechos humanos es la campaña Lidera la Vida, que visibiliza la labor de las personas defensoras de derechos humanos y denuncia a través de mecanismos de comunicación como murales, la situación de los liderazgos en el territorio.

**Tabla 3** Medidas de autoprotección para mitigar la intencionalidad del actor generador de daño

| Descripción de la Medida  | Pertinencia (cuándo aplica)   | Condiciones de Aplicación   |
|---|---|---|
| Formación en riesgo de sus factores y efectos entre los miembros del grupo o comunidad.   | Aplica en prevención temprana y garantía de no repetición como elemento para evitar la revictimización de la población.   | El personal capacitado aplica de forma periódica la metodología de análisis de riesgo.  |
| La comunidad, grupo o individuos reconocen los patrones de producción y reproducción de la violencia en su territorio y difunden los aprendizajes sobre su forma de aparición y reproducción.   | Aplica como medida a desarrollar en prevención temprana y de garantías de no repetición.  | El personal capacitado aplica de forma periódica la metodología de análisis de riesgo.  |
| Adoptar estrategias de visibilización y denuncia nacional e internacional que eleve el costo de las acciones para los actores generadores de daño y el costo político y jurídico para las instituciones que omitan su deber de protección a través de instituciones y organizaciones de carácter consultivo ante organismos internacionales de protección de derechos | Opera para prevención temprana y garantías de no repetición a fin de que las entidades actúen de forma preventiva o protectora, así como en garantías de no repetición. | No opera como elemento protector ante situaciones de riesgo inminente por el tiempo que toman en reaccionar las autoridades internacionales y nacionales. En estos casos, hay que desplegar los planes de contingencia. |

|  |   |  |
|--|---|--|
| humanos. Solicitud de medidas cautelares y provisionales del sistema Interamericano y alerta del Sistema de Naciones Unidas.   |   |  |
| Estrategia de documentación y visibilización por medios masivos de comunicación sobre la presencia e impacto de las afectaciones en los derechos humanos por parte de los actores generadores de daño. | La medida busca activar la respuesta estatal de protección y elevar el costo de los actores generadores de daño. No opera como medida de protección urgente ante situaciones de riesgo consolidado o de inminencia. | No opera como elemento protector ante situaciones de riesgo inminente por el tiempo que toman en reaccionar las autoridades internacionales y nacionales. En estos casos, hay que desplegar los planes de contingencia . |
| Promover equipos interdisciplinarios de acompañamiento humanitario.  | Los equipos de acompañamiento operan para enviar un mensaje disuasorio del costo político que puede acarrear una acción para los actores con intencionalidad de daño <sup>19</sup>                                  | La media no opera cuando el actor generador de daño no teme al costo político de su accionar por parte de actores nacionales o internacionales.  |
| Activación de liderazgos sociales para la aplicación en las comunidades de mecanismos alternativos de solución de conflictos sociales como conciliadores en equidad.                                   | Aplica en prevención temprana como elemento que impide el surgimiento de conflictos, en fase de protección para des escalar el conflicto y reducir el riesgo.   | Disposición al diálogo de las partes y existencia de un tercero dispuesto a apoyar el proceso de superación de conflictos sociales.  |

19. Este es el caso del acompañamiento permanente que brindan a algunos líderes, lideresas sociales y colectivos Peace Brigades International, entre otras organizaciones.



|  |  |   |
|--|--|---|
| Mecanismos de reubicación temporal de las personas en nivel de riesgo extremo o inminente.   | Aplica para las fases de protección y riesgos inminentes.  | Disposición de la persona en riesgo de abandonar la zona de riesgo y permanecer fuera de ella mientras la probabilidad de daño sea inminente.   |
| Incidencia ante las autoridades locales para la activación de espacios institucionales que se ocupen de las conflictividades sociales con diferentes enfoques temáticos: ambiental, minero, agroindustrial, entre otros. | Opera en prevención temprana y garantías de no repetición. Contribuye a disminuir los factores de estigmatización y, por ende, el nivel de riesgo. Además, busca la solución de las diferencias en espacios legítimos. | Capacidad institucional y local para la activación del espacio y voluntad de las partes para el diálogo.  |
| Activación de las rutas de protección institucional a través de la Unidad Nacional de Protección (UNP).  | Opera en términos de protección urgente para impedir la materialización inmediata del riesgo.  | Conocer la ruta de la oferta institucional de la UNP, tanto en los protocolos individuales como comunitarios. En caso de no haber respuesta, se sugiere el acompañamiento de organizaciones del nivel nacional que hayan pasado por el mismo proceso. |

## Medidas de Autoprotección para Contrarrestar las Vulnerabilidades

Estas medidas están dirigidas a generar conocimientos, habilidades y destrezas, que disminuyan los niveles de exposición al riesgo de las personas, grupos o comunidades. En lo que se refiere a la autoprotección individual, está orientada a la generación de comportamientos seguros, como se mencionó en el capítulo anterior.

Para efectos colectivos, se trata de que Carmen y el Consejo Comunitario de Bella Vista desarrollen habilidades organizacionales o colectivas para detectar situaciones o conductas sospechosas, identificar y adoptar barreras físicas, humanas, electrónicas y procedimentales; y establecer medidas para la protección de la información.

**Tabla 4** Medidas de autoprotección para contrarrestar las vulnerabilidades

| Descripción de la Medida   | Pertinencia (cuándo aplica)  | Condiciones de Aplicación   |
|--|--|---|
| Incluir la protección comunitaria o autoprotección como parte de los postulados esenciales de la comunidad u organización en el marco del reglamento del consejo comunitario, del resguardo o los estatutos de las organizaciones. | Aplica en todas las fases de la prevención, debe ser adelantada desde el nivel directivo o las autoridades comunitarias. | Debe asegurarse que la estrategia trascienda de los enunciados y sea una práctica cotidiana, de lo contrario, genera una sensación equivocada de seguridad que eleva el nivel de exposición de la comunidad, grupo o liderazgo.   |
| Establecer un comité encargado de la autoprotección, que esté constituido por las autoridades de la comunidad u organización.  | Opera en todas las fases de la prevención.   | El comité debe operar de forma permanente, reunirse y retroalimentar a la comunidad de forma periódica. Una mala práctica expone a la comunidad a mayores niveles de riesgo, impide el trabajo en prevención temprana y, en situaciones de contingencia, con graves costos para la comunidad o la organización. |

|   |  |   |
|---|--|---|
| Elaboración de procesos periódicos y regulares de evaluación y reevaluación de riesgo.  | Opera para las fases de prevención temprana y urgente. Permite el ajuste de los planes de prevención, protección y continencia y la adecuación de las medidas a las situaciones de riesgo. | La asertividad de los análisis es fundamental para no sobredimensionar la situación o menospreciar el riesgo y, por ende, adoptar las medidas idóneas de prevención, protección o garantías de no repetición. |
| Transversalizar la estrategia de autoprotección en todas las iniciativas de la comunidad u organización, así como en las labores cotidianas de los liderazgos.  | Opera en todos los momentos de la prevención.  | La transversalización convierte el proceso de autoprotección en autosostenible y no demanda recursos financieros o humanos adicionales a las labores regulares de la comunidad u organización.                |
| Apoyar rutas de relacionamiento de las personas y organizaciones con los organismos internacionales.  | Opera como mecanismo de prevención temprana y urgente en tanto disuaden la acción de daño.   | La medida es efectiva en tanto los actores generadores de daño valoren el costo político de sus acciones.   |
| Diseñar e implementar una estrategia de comunicación desde las autoridades étnicas territoriales o la dirección de la organización para difundir la estrategia de autoprotección y sus mejores prácticas. | La comunicación y la información es factor fundamental de la prevención, protección y garantías de no repetición.  | El manejo de la información demanda contar con protocolos de utilización o difusión de esta para no exponer a los individuos, grupos o comunidades a mayores niveles de riesgo.                               |

|  |   |   |
|--|---|---|
| Promover el ejercicio del liderazgo activo y argumentativo en espacios educativos formales y no formales, semilleros de liderazgo. | Aplica en prevención temprana y urgente.                              | En prevención temprana, permite el desarrollo de múltiples liderazgos que rotándose bajan el nivel de visibilización y activismo particular, en prevención urgente permite rotar el liderazgo con altos niveles de exposición o riesgo inminente. |
| Programa de sistematización y difusión de buenas prácticas comunitarias sobre autoprotección. <sup>20</sup>                        | Opera en prevención temprana y urgente.                               | Permite a las comunidades generar, apropiar y difundir conocimientos para gestionar sus riesgos.  |
| Formación en activación y gestión de las rutas de prevención y protección.   | Opera en prevención temprana y urgente, y garantías de no repetición. | Permite a las comunidades gestionar de forma más eficaz las diferentes rutas de protección disminuyendo los niveles de estigmatización sobre la comunidad, grupo o liderazgo.   |
| Consolidación de los espacios de interlocución Estado-sociedad civil para la garantía (reconocimiento e impulso) de los derechos.  | Opera en prevención temprana y urgente, y garantías de no repetición. | Permite a las comunidades establecer espacios de diálogo institucional y social, que desactiva los niveles de estigmatización.  |
| Fortalecer observatorios de derechos humanos de las organizaciones y comunidades.  | Opera en prevención temprana, urgente y garantías de no repetición.   | Definición de variables a monitorear, instrumentos de acopio y sistematización de información y generación de reportes.   |

20. Es el caso de los encuentros de las guardias indígenas para intercambiar experiencias, saberes y analizar las situaciones de riesgo.

|  |  |  |
|--|--|--|
| Fortalecer procesos de recolección de memoria histórica.   | Opera en prevención temprana, urgente y garantías de no repetición.  | Acompañamiento jurídico y metodológico.  |
| Promover actividades deportivas, culturales y artísticas con enfoque diferencial y de género, con las organizaciones y personas defensoras en los territorios. | Opera en prevención temprana.  | Permite fortalecer los niveles de pertenencia y arraigo a la organización o comunidad. Cohesiona los liderazgos.             |
| Desarrollo de radios comunitarias.   | Opera en los tres momentos de la prevención temprana, urgente y garantías de no repetición.                                  | Se puede asociar a estrategia de alerta temprana, activación de planes de contingencia, formación y divulgación.             |
| Seguridad y soberanía alimentaria.   | Opera en los tres momentos de la prevención como elemento de seguridad en las situaciones de contingencia por confinamiento. | Opera en los tres momentos de la prevención como elemento de seguridad en las situaciones de contingencia por confinamiento. |
| Cursos de autoprotección, instructivos y manuales.   | En todo momento, antes de la aparición de riesgo específicos, como frente a su manifestación.                                | Personal formado y capacitado al interior de las organizaciones o colectivos.  |

|   |  |  |
|---|--|--|
| Adopción de planes de autoprotección individual y colectiva en los entornos laboral, social y familiar, que comprenda barreras físicas, humanas, electrónicas, procedimentales y de protección de la información. | En todo momento.   | Contar con un protocolo y guía para el diseño de planes individuales y colectivos de autoprotección.   |
| Protocolos de manejo de la información verbal, física y electrónica.  | En todo momento, especialmente, cuando se identifiquen personas extrañas a la organización y a la comunidad en el territorio o en sus reuniones. | Personal encargado de monitorear el ingreso al territorio o a las actividades de la organización. No hacer publicaciones en tiempo real de las actividades realizadas, hacer uso de lugares seguros para el desarrollo de las actividades, hacer invitaciones cerradas a los eventos, donde se conozcan los participantes. <sup>21</sup> |



21. Estas son algunas prácticas utilizadas por Sisma Mujer.





## Medidas de Autoprotección con Enfoque Diferencial de Género (Mujer)

Es necesario tener presente que las mujeres, como Carmen, enfrentan cargas adicionales de riesgo por el solo hecho de vivir en una sociedad caracterizada por relaciones inequitativas y excluyentes frente a ellas. Esto implica reconocer que hombres y mujeres resultan afectados de manera específica y diferenciada; que hay diferencias en las causas y consecuencias para hombres y mujeres cuando se presenta una situación de violación de derechos humanos; que existen violaciones de derechos humanos dirigidas específicamente a las mujeres por el hecho de serlo; y que estas violaciones, a su vez, son distintas en razón de su orientación sexual o identidad de género, pertenencia étnica, ubicación territorial, clase social, procedencia familiar, situación de discapacidad o por el hecho de ser víctima.

En este sentido, tanto el análisis de riesgo como las medidas de autoprotección que adopte Carmen y, en general, las mujeres, se debe considerar lo siguiente:



- 
- ✓ Niveles de discriminación y/o violencia contra las mujeres en el entorno cultural y social, económico o laboral, familiar e institucional, en el que la mujer habita y desarrolla su labor.
  - ✓ Valoración de los índices de violencia general en la zona en contra de las mujeres y sus organizaciones; establecer situaciones o circunstancias en las que se identifique la intencionalidad de amedrentar, crear miedo o temor y zozobra en las mujeres; determinar si estas han sido objeto de amenazas o agresiones con ocasión de su condición de mujeres, así como su frecuencia y gravedad.
  - ✓ Indagación y valoración de los actores con intencionalidad de generar daño en contra de las mujeres, el nivel de interés y propósito, así como los medios con que cuentan para llevar a cabo su intencionalidad, y el impacto en los derechos de las mujeres.
  - ✓ Consideración de las circunstancias de exposición, tales como relaciones violentas de pareja o con otros miembros de la familia, dependencia de terceros, percepciones de baja autoestima o subvaloración asociada a la pertenencia étnica, origen territorial, orientación sexual.
  - ✓ Identificación de los factores de vulnerabilidad específicos a los que están expuestas las mujeres, compartidos en menor proporción por los hombres en el marco de situaciones de violencia, y que explican el impacto desproporcionado con relación a ellas a nivel personal, familiar, laboral y social. Ejemplos de esto son la violencia sexual, los roles familiares discriminatorios, las labores discriminatorias relacionadas con el hecho de ser mujer, las formas de violencia psicológica y material contra las mujeres, la desincentivación de la participación en política a las mujeres, los efectos de la corrupción y los impactos de proyectos que tradicionalmente no son considerados de la esfera de las mujeres o que cuestionan el orden establecido.
- 



El análisis con perspectiva de género de los factores asociados al riesgo permitirá que se adopten medidas de autoprotección acordes a la probabilidad de daño y su adaptación a las situaciones particulares de las mujeres.

Además de las medidas de autoprotección para contrarrestar las vulnerabilidades para todas las organizaciones y colectivos, señaladas en la página 65 de este documento, se sugieren las que aparecen en la tabla 5 para las organizaciones o colectivos de mujeres o mixtos.

**Tabla 5** *Medidas de autoprotección para organizaciones o colectivos de mujeres o mixtos*

| Descripción de la Medida   | Pertinencia (cuándo aplica)  | Condiciones de Aplicación   |
|--|--|---|
| Promoción de la participación de los liderazgos femeninos al interior de las organizaciones y comunidades. | Opera para la prevención temprana y especialmente para las garantías de no repetición. | Liderazgos comunitarios y organizacionales masculinos, dispuestos a introducir transformaciones culturales. |
| Inclusión de niñas y mujeres jóvenes en las escuelas de liderazgos sociales.                               | Opera en prevención temprana, urgente y garantías de no repetición.                    | Apertura organizacional y comunitaria a la participación de las mujeres en los diferentes ámbitos sociales. |
| Revisar y ajustar prácticas discriminatorias al interior de la comunidad y organización del rol femenino.  | Opera en prevención temprana, urgente y garantías de no repetición.                    | Liderazgos comunitarios y organizacionales masculinos, dispuestos a introducir transformaciones culturales. |

|  |   |  |
|--|---|--|
| Inclusión de liderazgos femeninos en espacios de diálogo institucional.  | Opera en prevención temprana, urgente y garantías de no repetición  | Liderazgos comunitarios, organizacionales e institucionales masculinos, dispuestos a introducir transformaciones culturales.         |
| Visibilización de los patrones de discriminación y afectación contra la mujer en los entornos sociales, familiares, laborales e institucionales.   | Opera en prevención temprana, urgente y garantías de no repetición. | Liderazgos comunitarios y organizacionales masculinos, dispuestos a introducir transformaciones culturales.                          |
| Cualificación de los liderazgos femeninos, empoderamiento para la exigibilidad de los derechos de las mujeres.   | Opera en prevención temprana.                                       | Desarrollo de conocimientos, manuales y procesos de formación al interior de las organizaciones y comunidades.                       |
| Conformación de redes sociales de apoyo y cuidado para las mujeres lideresas.  | Opera en prevención temprana, urgente y garantías de no repetición. | Medios de comunicación y difusión para operación de la red, capacitación y formación en estrategias de autoprotección y autocuidado. |
| Difusión de programas de radio comunitaria, medios virtuales o alternativos que rescaten el valor y aporte de las mujeres, y su liderazgo para el desarrollo de las comunidades y organizaciones sociales. | Opera en prevención temprana, y garantías de no repetición.         | Medios de comunicación y difusión recursos para la producción de las piezas comunicacionales.  |

|   |   |  |
|---|---|--|
| Redes comunitarias y organizacionales de cuidado y apoyo para niñas, jóvenes y mujeres en riesgo de violencia física, psicológica y sexual. | Opera en prevención urgente y garantías de no repetición.           | Formación en apoyo psicosocial, adecuación de espacios.  |
| Redes femeninas de alerta temprana para la identificación y advertencia de riesgos.   | Opera en prevención urgente y garantías de no repetición.           | Medios de comunicación y difusión, conectividad para operación de la red, capacitación y formación en estrategias de autoprotección y autocuidado. |
| Programas de acompañamiento administrativo, jurídico y psicológico para la gestión del riesgo <sup>22</sup>                                 | Opera en prevención temprana, urgente y garantías de no repetición. | Organizaciones acompañantes y canales de comunicación.   |
| Fortalecimiento de la capacidad organizativa y autogestión de mujeres.  | Opera en prevención temprana, urgente y garantías de no repetición. | Programas de fortalecimiento dirigidos a organizaciones de mujeres.  |
| Inclusión de espacios de género al interior de la guardia indígena, cimarrona o de las organizaciones sociales.                             | Opera en prevención temprana, urgente y garantías de no repetición. | Liderazgos comunitarios y organizacionales masculinos, dispuestos a introducir transformaciones culturales.  |

|  |   |   |
|--|---|---|
| Red de respuesta y atención ante casos de afectación.                  | Opera en prevención temprana, urgente y garantías de no repetición. | Respaldo de liderazgo comunitario y organizacional.   |
| Desarrollo en las organizaciones de duplas de seguridad.               | Opera en todos los momentos de la prevención.                       | Implica contar con un procedimiento de seguimiento a los viajes, con definición previo de agendas de movilizaciones o viajes, con una definición de puntos de contacto y activación de alertas en caso de que no haya reporte. Así mismo, debe contarse con un procedimiento de activación de alertas.  |
| Contar con enlaces institucionales que brinden atención a las mujeres. | Opera en todos los momentos de la prevención temprana urgente.      | Conocer la oferta institucional a nivel municipal, departamental y nacional para atención a las violencias contra las mujeres; conocer las rutas de acceso; y gestionar enlaces institucionales para el acceso. Realizar procesos de verificación de identidad si citan a las mujeres o a otras personas que no sean el enlace institucional. |

22. Según lo señalado por Sisma Mujer, la autoprotección no puede pensarse de forma separada de la atención psicosocial, la cual debe brindarse en diversos momentos: antes del riesgo, en caso de contar con medidas de protección y cuando se produjo la materialización del riesgo (MSD Consulting, 2020).

23. Esta es una práctica de autoprotección desarrollada por Sisma Mujer.





## Medidas de Autoprotección con Enfoque Diferencial Étnico

Además de las medidas que aplican para la población en general, las medidas de autoprotección con enfoque diferencial étnico están enfocadas en proteger o salvaguardar aquellos derechos de que son titulares las comunidades afrodescendientes e indígena en especial, los derechos de autonomía, territorio y cultura.


En materia de autonomía, las medidas de autoprotección deben dirigirse a salvaguardar el derecho de las comunidades étnicas a determinarse de manera independiente; a preservar y fortalecer sus propias instituciones sociales, culturales, económicas, políticas; y a participar de manera informada, activa y plena en la toma de decisiones y en las políticas legales o administrativas que pueden afectar sus intereses (Sentencia T-704, 2006).

En cuanto a las prerrogativas culturales, la autoprotección debe dirigirse a salvaguardar la cosmovisión, cultura, costumbres, valores y creencias tradicionales; su identidad social y cultural (Sentencia T-001, 2019).

Las medidas de autoprotección deben dirigirse también a salvaguardar la relación de las comunidades étnicas con su territorio, en tanto es un derecho fundamental para la protección de la diversidad étnica y cultural; igualmente, como principal medio de subsistencia que forma parte de su cosmovisión y religiosidad, e implica una importancia fundamental para sus valores espirituales (sentencias T-188, 1993; SU-510, 1998; T-652, 1998; T-634, 1999; T-387, 2013).

Las conflictividades que se presentan en el territorio con involucramiento o no directo de las comunidades étnicas y sus miembros, los conflictos por la tierra y los territorios indígenas, tanto derivados del conflicto como por intereses económicos y la precariedad institucional para asegurar el estado de derecho han repercutido en el señalamiento y la estigmatización de las comunidades étnicas; el homicidio de sus líderes, lideresas y autoridades tradicionales; las amenazas, hostigamientos, persecuciones; el desplazamiento forzado y/o confinamiento; los controles de movilidad, abastecimiento y comportamientos; las restricciones a las prácticas ancestrales, culturales y espirituales; el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes; la apropiación y hurto de bienes de subsistencia; la explotación sexual y la violencia sexual; la ocupación de bienes de las comunidades; la utilización de las comunidades como escudos humanos; el despojo territorial y la utilización del territorio para el desarrollo de economías ilícitas; las afectaciones a la seguridad alimentaria; el debilitamiento étnico y social; y los procesos de aculturación.

Carmen y su Consejo Comunitario pueden desarrollar medidas de autoprotección para

- 
- fortalecer la guardia cimarrona;
  - activar los mecanismos de alerta temprana;
  - definir protocolos de movilidad territorial;
  - establecer mecanismos de control, uso del territorio, fortalecimiento de la gobernanza;
  - fomentar del diálogo institucional y social;
  - transversalizar las estrategias de autoprotección en los planes de vida;
  - y desarrollar semilleros de liderazgo y su rotación.

**Tabla 6**

*Medidas de autoprotección para organizaciones étnicas*

| Descripción de la Medida   | Pertinencia (cuándo aplica)   | Condiciones de Aplicación   |
|--|---|---|
| Fortalecimiento de la guardia indígena y cimarrona <sup>24</sup> .           | Opera en prevención temprana, urgente y garantías de no repetición. | Voluntad y compromiso de los consejos comunitarios y cabildos. Deben contar con protocolos de actuación para la diversidad de acciones que realizan, por ejemplo, en el control territorial a la entrada y salida de los resguardos. Cuentan con bastón de mando, radio de comunicación y machete. Realizan cercos cuando se producen hechos violatorios. Recorren el territorio, establecen puntos de control en vías, evitan el robo de ganado y realizan el acompañamiento a los líderes y lideresas amenazados. Definen zonas seguras en los resguardos para el traslado de las personas en riesgo. |
| Desarrollo e implementación de sistemas de alerta temprana en el territorio. | Opera en prevención temprana, urgente y garantías de no repetición. | Voluntad y compromiso de los consejos comunitarios y cabildos; cumplimiento de roles por parte de la comunidad.   |
| Desarrollo e implementación de protocolos de movilidad territorial.          | Opera en prevención temprana, urgente y garantías de no repetición. | Gobernanza territorial de consejos comunitarios y cabildos.   |

|   |   |   |
|---|---|---|
| Desarrollo e implementación de mecanismos de control sobre el uso y aprovechamiento del territorio. | Opera en prevención temprana, urgente y garantías de no repetición. | Gobernanza territorial de consejos comunitarios y cabildos.   |
| Fortalecimiento de la gobernanza territorial para los cabildos y consejos comunitarios.             | Opera en prevención temprana, urgente y garantías de no repetición. | Voluntad y compromiso de los consejos comunitarios y cabildos.  |
| Espacios de diálogo bidireccional con la institucionalidad para el saneamiento territorial.         | Opera en prevención temprana, urgente y garantías de no repetición. | Aquiescencia de las instituciones del orden nacional, territorial.  |
| Litigio estratégico para el saneamiento territorial.  | Opera en prevención temprana.                                       | Acompañamiento de organizaciones especializadas.  |
| Inclusión de la estrategia de autoprotección en el plan de vida.                                    | Opera en prevención temprana, urgente y garantías de no repetición. | Voluntad y compromiso de los consejos comunitarios y cabildos. Esta estrategia de autoprotección incluye tanto los procesos de la guardia indígena o de guardia cimarrona, el sistema de justicia propia, la atención psicosocial y espiritual, la denuncia pública, el litigio nacional e internacional para la protección de sus derechos étnico-territoriales. |

<sup>24</sup> La guardia indígena realiza control territorial a la entrada y salida de los resguardos. Cuentan con bastón de mando, radio de comunicación y machete. Realizan cercos cuando se producen hechos violatorios; recorren el territorio; establecen puntos de control en vías; evitan el abigeato.

|   |   |   |
|---|---|---|
| Desarrollo de un proceso de gestión de riesgo desde el cabildo y consejo comunitario, la guardia y las instancias de las organizaciones.  | Opera en prevención temprana, urgente y garantías de no repetición. | Voluntad y compromiso de los consejos comunitarios y cabildos.  |
| Asignación de roles y responsabilidades de la estrategia de autoprotección a diferentes miembros de la comunidad, desde las autoridades tradicionales hasta los miembros más jóvenes.                               | Opera en prevención temprana, urgente y garantías de no repetición. | Voluntad y compromiso de los consejos comunitarios y cabildos. Disposición de la comunidad en general.          |
| Acompañamiento humanitario.   | Opera en prevención temprana, urgente y garantías de no repetición. | Acompañamiento de organizaciones especializadas a nivel internacional.  |
| Procesos de formación y capacitación en autoseguridad desde la tradición, la familia, los espacios comunitarios, con elementos tales como la jurisdicción especial indígena, derechos humanos, análisis del riesgo. | Opera en prevención temprana, urgente y garantías de no repetición. | Acompañamiento de organizaciones especializadas. Voluntad y compromiso de los consejos comunitarios y cabildos. |
| Semilleros que implementa la organización para la formación y desarrollo de liderazgos.   | Opera en prevención temprana, urgente y garantías de no repetición. | Voluntad y compromiso de los consejos comunitarios y cabildos.  |

|  |   |   |
|--|---|---|
| Estrategia de comunicaciones.  | Opera en prevención temprana, urgente y garantías de no repetición. | Voluntad y compromiso de los consejos comunitarios y cabildos. Fondos para equipos de emisión. Otorgamiento de espectro electromagnético. |
| Rotación de las personas hacer pronunciamientos públicos o generación de comunicados firmados por la organización.   | Opera en prevención temprana, urgente y garantías de no repetición. | Seguimiento a situación de riesgo. Alerta de riesgos extraordinarios y semillero de líderes y lideresas.                                  |
| Seguridad informática. Seguridad en desplazamientos. Protocolo de comunicaciones.  | Opera en prevención temprana.                                       | Acompañamiento de organizaciones especializadas.  |
| Diálogo social e institucional. Fortalecimiento de las capacidades de respuesta institucional ante riesgos.  | Opera en prevención temprana, urgente y garantías de no repetición. | Aquiescencia de las instituciones del orden nacional, territorial.  |
| Atención psicosocial y autocuidado con instrumentos específicos para la atención de niñas y adolescentes, víctimas de violencia sexual, mujeres en riesgo. | Opera en prevención temprana, urgente y garantías de no repetición. | Acompañamiento de organizaciones especializadas. Despliegue de las instituciones del orden nacional, territorial.                         |
| Redes de protección con despliegue en terreno en contingencia. Acompañamiento humanitario, jurídico.   | Opera en prevención temprana, urgente y garantías de no repetición. | Acompañamiento de organizaciones especializadas.  |

# REFERENCIAS

- Ávila, A. (2020). ¿Por qué los matan? Bogotá: Editorial Planeta.
- Real Academia Española. (2014). Diccionario. Madrid: Espasa.
- Corte Constitucional. (12 de mayo de 1993). Sala Tercera de Revisión.
- Sentencia T-188 de 1993. M.P. E. Cifuentes. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1993/T-188-93.htm>
- Corte Constitucional. (18 de septiembre de 1998). Sala Plena. Sentencia SU-510 de 1998. M.P. E. Cifuentes. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/su510-98.htm>
- Corte Constitucional. (10 de noviembre de 1998). Sala Cuarta de Revisión. Sentencia T-652 de 1998. M.P. C. Gaviria. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/T-652-98.htm>
- Corte Constitucional. (30 de agosto de 1999). Sala Séptima de Revisión. Sentencia T-634 de 1999. M.P. A. Martínez. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1999/T-634-99.htm>
- Corte Constitucional. (22 de agosto de 2006). Sala Séptima de Revisión. Sentencia T-704 de 2006. M.P. H. Sierra. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2006/T-704-06.htm>
- Corte Constitucional. (14 de abril de 2008). Sala Segunda de Revisión. Auto 092 de 2008. M.P. M. Cepeda. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2008/a092-08.htm>
- Corte Constitucional. (26 de enero de 2009). Sala Segunda de Revisión. Auto 004 de 2009. M.P. M. Cepeda. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2009/a004-09.htm>

# REFERENCIAS

- Corte Constitucional. (26 de enero de 2009). Sala Segunda de Revisión. Auto 005 de 2009. M.P. M. Cepeda. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2009/a005-09.htm>
- Corte Constitucional. (28 de junio de 2013). Sala Primera de Revisión. Sentencia T-387 de 2013. M.P. M. Calle. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/T-387-13.htm>
- Corte Constitucional. (23 de julio de 2018). Sala Primera de Revisión. Sentencia T-288 de 2018. M.P. C. Bernal. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/t-288-18.htm>
- Corte Constitucional. (27 de noviembre de 2018). Sala Especial de Seguimiento. Auto 756 de 2018. M.P. G. Ortiz. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/T-025-04/AUTOS%202018/Auto%20765%20del%2027%20de%20Noviembre%20de%202018.pdf>
- Corte Constitucional. (14 de enero de 2019). Sala Séptima de Revisión. Sentencia T-001 de 2019. M.P. C. Pardo. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/t-001-19.htm>
- MSD Consulting. (2020). Catálogo de medidas de autoprotección para intervinientes ante el SIVJRN. Bogotá.
- INDEPAZ. (2021). Líderes sociales y defensores de derechos humanos asesinados en 2020. Bogotá.
- INDEPAZ. (2021). Líderes sociales y defensores de derechos humanos asesinados en 2021. Bogotá.
- SISDHES. (2021). Informe de homicidios contra líderes, lideresas, personas defensoras de derechos humanos en Colombia. Bogotá.

# LISTA DE TABLAS

- Tabla 1. Perfil de liderazgos sociales víctimas en 2020
- Tabla 2. Medidas de autoprotección para enfrentar los riesgos derivados del contexto
- Tabla 3. Medidas de autoprotección para mitigar la intencionalidad del actor generador de daño
- Tabla 4. Medidas de autoprotección para contrarrestar las vulnerabilidades
- Tabla 5. Medidas de autoprotección para organizaciones o colectivos de mujeres o mixtos
- Tabla 6. Medidas de autoprotección para organizaciones étnicas



# LISTA DE FIGURAS

- Figura 1. Principales causas de agresiones y homicidios a líderes, lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos
- Figura 2. Pasos para la autoprotección
- Figura 3. Contexto de riesgo
- Figura 4. Sub variables asociadas al factor de riesgo de las amenazas en el contexto de dinámicas de violencia
- Figura 5. Desagregación de las vulnerabilidades según el contexto
- Figura 6. Desagregación de las capacidades social e institucional para contrarrestar o mitigar la intencionalidad del daño
- Figura 7. Características de las medidas de auto protección





# ANEXOS

- Ruta para la solicitud de medidas de protección individual de la UNP
- Ruta para la solicitud de medidas de protección colectiva de la UNP



**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA



**MSD**  
CONSULTING S.A.S



Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento